REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5

Floridablanca, 28 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42144000	Equipo médico accesorios y suministro	Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	Piezas y accesorios para dispositivos auditivos externos
42143500	Equipo médico accesorios y suministro	Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	Productos y accesorios para el tratamiento otorrinolaringológico de oído, nariz y garganta
42211700	Equipo médico accesorios y suministro	Ayudas para la vida independiente para personas con discapacidades físicas	Ayudas de comunicación para personas con discapacidades físicas
85121700	Servicio de Salud	Practica medica	Servicios especializados para proveedores de atención medica
85121600	Servicio de Salud	Diagnósticos de enfermedades del oído y del proceso mastoideo	Diagnósticos de otosclerosis o trastorno de la función vestibular o pérdida auditiva conductiva o neurosensorial y otalgia y derrame del oído.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (510.000.000).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-03	REGI5	SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O	16	1	VIGENCIA 2026	$510.000.000

			ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$510.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Plan de Compras vigencia 2026

Recurso 16

Identificación presupuestal: A-02-02-02-009-03

PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD – SERVICIOS DE SALUD HUMANA - APOYO TERAPÉUTICO SOLUCION DE AYUDAS AUDITIVAS IMPLANTADAS- PACIENTES DE IMPLANTE COCLEAR Y AFINES

El valor estimado para el presente estudio previo es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (510.000.000)

No.	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recuso	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	A-02-02-02-009-03	REGI 5	SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP	16	1	VIGENCIA 2026	$510.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud – Artículo 32 Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD,** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para los "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental de Santander soportado por el Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a prestar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La precitada norma establece la seguridad social como un servicio público obligatorio y esencial con el objetivo de garantizar la cobertura de las prestaciones en salud que proporcionen las condiciones necesarias para una calidad de vida digna de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), responsabilidad que recae en las denominadas de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial", para la atención especializada en audiología de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 5 y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27.

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la Ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del de mayo de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente asegurador, le compete a la Regional de Aseguramiento en salud No.5, contratar, regular, organizar, proveer, auditar y controlar los servicios requeridos en el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población

asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello su calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 tiene la necesidad de contratar "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" para garantizar el mejoramiento de la salud auditiva de aquellos pacientes diagnosticados con patologías como: Hipoacusia conductiva, hipoacusia mixta, hipoacusia neurosensorial unilateral y mixta; es de anotar, que los oferentes de estos dispositivos médicos deben adherirse a la **Resolución 5491 de 2017** del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se *"establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional"*.

¿QUÉ ES LA AUDICIÓN NATURAL?

Cuando todas las partes de nuestros oídos funcionan correctamente, podemos oír de forma natural. El oído es mucho más complejo de lo que parece a simple vista. Al final del canal auditivo se encuentra el tímpano. Y detrás del tímpano está el oído medio. El oído medio contiene los tres huesos más pequeños del cuerpo humano. Después del oído medio viene el oído interno, también llamado «la cóclea», estas partes del oído trabajan en conjunto para convertir las vibraciones del aire en sonidos que el cerebro puede interpretar.

La cóclea es un órgano en forma de espiral, de aproximadamente el tamaño de una arveja. Contiene líquido y está recubierto de células diminutas que parecen pelos, estas células ciliadas corresponden a frecuencias diferentes, las células ciliadas destinadas los sonidos más altos se encuentran en la entrada de la espiral de la cóclea. Por su parte, las células ciliadas destinadas a los sonidos más bajos se encuentran en la parte más profunda del interior de la espiral.

Las ondas sonoras hacen que las células ciliadas se muevan, dicho movimiento crea señales nerviosas en la base de las estas células, estas señales viajan al cerebro y el cerebro las entiende como sonido. **Cuando las células ciliadas de la cóclea resultan dañadas, se produce una pérdida auditiva. Este tipo de pérdida auditiva se denomina hipoacusia neurosensorial.**

Entonces **¿QUÉ ES LA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL?**: uno de los principales tipos de pérdida auditiva, puede deberse a causas muy diversas, ruidos muy fuertes, factores genéticos, antecedentes familiares y algunas infecciones virales, para algunas personas, la pérdida auditiva empeora con el tiempo. Esto se denomina hipoacusia progresiva.

Cuando la **pérdida auditiva es leve**, solo algunas células ciliadas dejan de funcionar, en la **pérdida auditiva moderada**, muchas células ciliadas no funcionan, en las personas con **hipoacusia neurosensorial profunda**, las células ciliadas no funcionan en absoluto, por lo que permanecen completamente inactivas.

Pero incluso cuando las células ciliadas están dañadas, otras partes del oído a menudo siguen sanas. **Un implante coclear puede interactuar con las partes sanas del oído. De este modo, los implantes cocleares pueden proporcionar sonido a las personas con pérdida auditiva.** (https://www.medel.com/latam, s.f.)

Según publicaciones del Dane de 2015 en Colombia, y basándonos en las estadísticas de la OMS, *"en Colombia nacen más o menos 227 000 niños al año y alrededor de 500 al año nacen con hipoacusia profunda. Sin embargo, en Colombia para 2014 el 63 % de los implantes se colocaron a los 3,5 años de edad y según cifras reportadas se detectan e implantan menos de 100 niños al año, una penetración de implante coclear muy inferior (alrededor del 20 %)"*. (Rey, 2022)

"El problema radica en que si no se cuenta con un programa establecido de tamizaje diagnóstico e intervención temprana el diagnóstico en promedio se realizará a los 3 años, cuando ya existe un retraso del lenguaje. Por cada niño en quien no se detecta y que no se rehabilita a tiempo en la etapa de recién nacido/lactante, se genera un impacto negativo en ese niño/adolescente como un retraso del desarrollo del lenguaje, habla, aspecto socioemocional y logros académicos que, a su

vez, implicará en su edad adulta menores oportunidades de formación académica y desempeño laboral respecto a normoyentes" (Rey, 2022)

¿QUÉ IMPLICA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA? "*La discapacidad auditiva se define como una reducción o pérdida de la capacidad para oír sonidos. Esta condición no discrimina por edad, afectando desde recién nacidos hasta adultos mayores, y su impacto va más allá de simplemente no escuchar bien".* (Medihumana Colombia, 2025)

Partiendo de lo establecido en la normatividad nacional para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, **en el procedimiento de certificación de discapacidad se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes**:

DISCAPACIDAD AUDITIVA

En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

Se incluye en esta categoría a las personas sordas y ***a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).*** *Para aumentar su grado de independencia* ***estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM****, entre otros.*

De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo. ***(Resolución 1239 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud)***

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD AUDITIVA:

1. **Según la Localización de la Lesión en el Sistema Auditivo** (Hipoacusia Conductiva, neurosensorial y mixta)
2. **Según el Momento de Adquisición**
 - ✓ **Congénita:** La pérdida auditiva está presente desde el nacimiento.
 - ✓ **Adquirida:** La pérdida auditiva se desarrolla después del nacimiento.
 - ✓ **Prelocutiva:** Ocurre antes de que el niño haya desarrollado el lenguaje hablado (generalmente antes de los 3 años).
 - ✓ **Postlocutiva:** Se presenta después de que la persona ha adquirido el lenguaje hablado.
3. **Según el Grado de Pérdida Auditiva:** se mide en decibelios (dB HL) e indica cuánta intensidad necesita un sonido para ser percibido.

 - ✓ Audición Normal
 - ✓ Hipoacusia Leve
 - ✓ Hipoacusia Moderada
 - ✓ Hipoacusia Severa
 - ✓ Hipoacusia Profunda (Sordera)
 - ✓ Cofosis o Anacusia

4. Otras Clasificaciones Relevantes

- ✓ Unilateral vs. Bilateral
- ✓ Progresiva vs. Súbita
- ✓ Simétrica vs. Asimétrica

"La Discapacidad Auditiva puede influir en la comunicación, el aprendizaje, la participación social y el bienestar emocional, identificar y clasificar correctamente los tipos de discapacidad auditiva es fundamental, ya que de ello dependen la intervención, el manejo y el acceso a los servicios de apoyo más adecuados para cada necesidad específica" (Medihumana Colombia, 2025)

Bajo el artículo publicado por Medihumana Colombia "***Enfermedades Auditivas Laborales en Colombia: Lo Que Todo Trabajador Debe Saber" -Top 4 Enfermedades Auditivas Más Comunes de Origen Laboral en Colombia:*** *1. Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido (HNIR), 2. Tinnitus o Acúfenos de Origen Laboral, 3. Trauma Acústico, 4. Ototoxicidad Laboral (Pérdida Auditiva por Químicos).*

Sectores y Ocupaciones con Mayor Riesgo de Enfermedades Auditivas Laborales en Colombia: *Construcción, Manufactura, Minería, Aeropuertos, Carpintería, Industria Automotriz, Gastronomía y Discotecas,* ***Sector Militar y Aviación:*** *Personal de combate, tripulaciones, pilotos expuestos a ruido de motores y maquinaria pesada, Educación,* ***Telecomunicaciones:*** *Teleoperadores, por el uso prolongado de auriculares y exposición a gritos o ruidos súbitos, Sector Alimentos y Procesamiento de Madera* (Medihuma Colombia ,2025)

La Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido (PAIR) no es solo una de las enfermedades laborales más comunes en Colombia y el mundo, sino también una de las más subestimadas en cuanto a su impacto. Oficialmente reconocida en la Tabla de Enfermedades Laborales de Colombia (Decreto 1477 de 2014), ***la hipoacusia es una condición 100% prevenible. Sin embargo, una vez establecida, el daño es permanente e irreversible.*** (Medilaboral, 2025) Es crucial la prevención y el diagnóstico temprano, ya que el daño es permanente el tratamiento se enfoca en prótesis o implantes cocleares.

"La pérdida auditiva es un desafío de salud pública en constante crecimiento. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), ***más del 5 % de la población mundial—equivalente a 430 millones de personas—requiere rehabilitación auditiva*** *para mejorar su calidad de vida.* ***Se estima que para 2050, esta cifra aumentará drásticamente, afectando a 1 de cada 10 personas en el mundo".***

"En respuesta a esta problemática, se ha desarrollado el **Consenso Latinoamericano en el Manejo del Paciente con Pérdida Auditiva y el Papel del Implante Coclear**, (trabajo colaborativo con más de 155 profesionales de 11 países, organizado mediante un comité directivo, grupos de trabajo de intervención auditiva y grupo de trabajo metodológico") (Consenso Latinoamericano en el Manejo del Paciente con Pérdida Auditiva y el Papel del Implante Coclear, 2025)

Entonces, ¿QUÉ ES UN IMPLANTE COCLEAR?

Es un aparato electrónico pequeño y complejo. Sirve para ayudar a dar una sensación de sonido a una persona profundamente sorda o que tiene problemas graves de audición.

El implante tiene dos secciones.

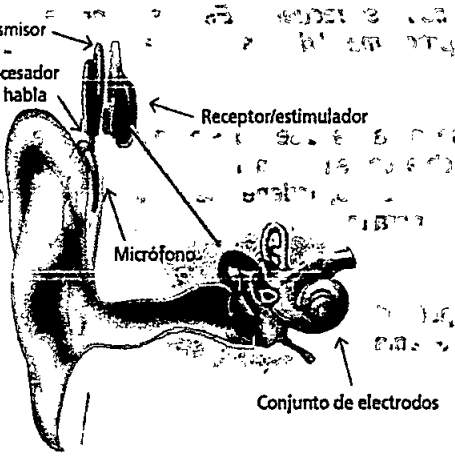
- ✓ Una sección externa que se coloca detrás de la oreja y otra sección que se coloca debajo de la piel a través de una cirugía.

Un implante tiene las siguientes partes:

- ✓ Un micrófono, que capta los sonidos del ambiente
- ✓ Un procesador del habla, que selecciona y organiza los sonidos recibidos por el micrófono.
- ✓ Un transmisor y receptor/estimulador, que reciben las señales del procesador del habla y las convierten en impulsos eléctricos.

✓ Un conjunto de electrodos, que recogen los impulsos del estimulador y los envían a diferentes regiones del nervio auditivo.

Un implante no recupera la audición normal. Más bien, puede dar a una persona sorda una representación útil de los sonidos del ambiente y ayudarle a comprender el habla.



Los usuarios de implantes cocleares pueden actualizar sus procesadores de audio a medida que avanza la tecnología. Sin embargo, los implantes cocleares están diseñados para durar muchos años. Por eso, es importante elegir un sistema de implante coclear que ofrezca la mejor audición natural. (Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la comunicación, 2016)

¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR IMPLANTES COCLEARES?

Las investigaciones han demostrado que cuando ***los niños reciben un implante coclear a una edad temprana seguido de una terapia intensiva, a menudo son más capaces de oír, comprender el sonido y la música y hablar que los niños que recibieron implantes cuando eran mayores.***

Los estudios también han demostrado que los niños que cumplen con los criterios para recibir un implante coclear, y lo reciben tan pequeños como desde los 9 meses de edad, pueden desarrollar habilidades de lenguaje a un ritmo comparable al de los niños con audición normal, y muchos tienen éxito en las aulas regulares.

Los implantes cocleares pueden beneficiar a algunos adultos que han sufrido una pérdida de audición completa o parcial en una etapa más tarde de su vida. Ellos aprenden a asociar las señales captadas por los implantes con los sonidos que recuerdan, incluso el habla, sin la necesidad de indicadores visuales, como los que se obtienen al leer los labios o del lenguaje de señas (Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la comunicación, 2016)

CRITERIOS DE INDICACIÓN PARA IMPLANTE COCLEAR

Se establece que un niño con ***hipoacusia neurosensorial bilateral severa o profunda*** *o sin beneficio con audífonos debe ser referido tempranamente a una evaluación para implante coclear.*

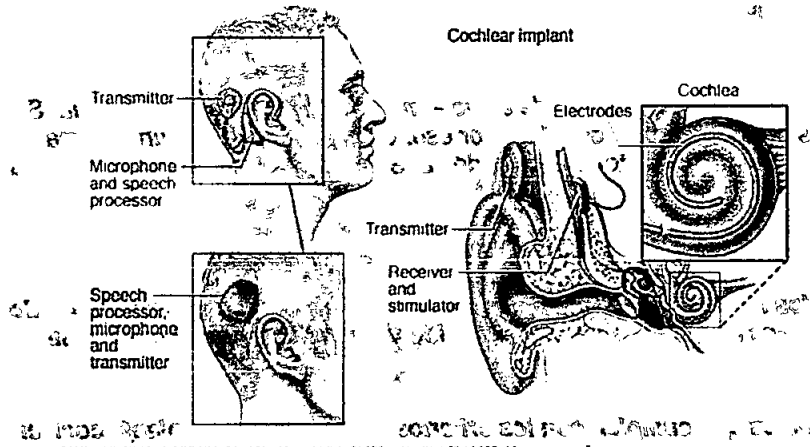
En adultos, los criterios incluyen umbrales tonales en cuatro frecuencias (≥ 60 dBHL) y reconocimiento del habla inferior al 60% en ***logoaudiometría.*** *Además, se resalta la importancia de evaluar el beneficio de la amplificación con audífonos antes de considerar la implantación.* (Consenso Latinoamericano en el Manejo del Paciente con Pérdida Auditiva y el Papel del Implante Coclear, 2025)

REHABILITACIÓN

Esto implica el entrenamiento del cerebro para comprender los sonidos que se escuchan a través del implante de cóclea, el habla y los ruidos cotidianos dado que no sonarán igual que como se recuerda, Este es un proceso es continuo, visitas de seguimiento periódicas donde se comprueba la audición, se programa el dispositivo y se realizan otras pruebas (a menudo de por vida) (Mayo Clinic , 2025)

La rehabilitación auditiva incluye una serie de actividades personalizadas, diseñadas para cada paciente, que pueden abarcar desde ejercicios de escucha activa hasta terapia del habla. El objetivo es mejorar la percepción de sonidos, el reconocimiento de palabras y la comprensión del lenguaje en diferentes contextos, independientemente de la edad, el proceso de rehabilitación auditiva antes y después del implante es esencial para maximizar los beneficios del dispositivo y asegurar una adaptación exitosa.

Este dispositivo protésico no funciona inmediatamente después de la cirugía; es necesario esperar algunos días, para encenderlo y luego comenzar con toda la dedicación a hacer terapia auditivo verbal.



El audiólogo por medio de un software de ajustes especializado para cada implante, adaptará el procesador de sonido a las necesidades auditivas y ajustará cada electrodo para garantizar una audición clara, agradable y precisa. Este proceso varía dependiendo del usuario y el tipo de implante que fue adaptado.

En la revisión de diferentes investigaciones acerca de implante coclear en Colombia, mediante el artículo "***El implante coclear multicanal como tratamiento quirúrgico y rehabilitación de la sordera profunda***" publicado por la REVISTA CIRUGIA, se profundiza un poco más acerca de la historia de este dispositivo en nuestro país, donde los profesionales en otorrinolaringología y fonoaudiología realizan un seguimiento a los pacientes (62) a quienes le fue colocado implante coclear. *"El implante coclear fue aprobado en 1982 por la ED.A. de los Estados Unidos y hasta la fecha se han operado en el mundo cerca de 20.000 pacientes y le corresponde a la medicina colombiana y a la Fundación Santa Fe haber sido pioneros en América Latina con esta tecnología. El primer paciente sordo profundo, niño de 3 años de edad, fue intervenido en septiembre de 1992 y hasta la fecha se han operado 65 pacientes, hasta la fecha no se ha presentado ninguna complicación de rechazo del implante en los pacientes operados por este equipo médico".* (Gomez, Gomez, Peñaranda, Otero, & Campos, 1997)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) *estima que en Colombia hay más de 560.000 personas con pérdida auditiva y cada año cerca de 500 personas están siendo intervenidas con un implante coclear. De acuerdo con la información del*

Ministerio de Salud, en el país existen 37 instituciones autorizadas para realizar implantes cocleares y casi el 50% de éstas están ubicadas en Bogotá. (Hospital Universitario San Ignacio, 2020)

En verificación de las fuentes de información, en Colombia, los centros especializados para estas intervenciones son: la Clínica FOSCAL, Centros auditivos GAES, el Hospital Universitario San Ignacio (HUSI), Grupo de Implantes Cocleares Sur colombiano, Fundación Santa Fe de Bogotá, Centro audiológico y quirúrgico del Country (CAQC), Fundación Cardio infantil, Clínica Visual y Auditiva, Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca, Clínica Imbanaco, siendo Bogotá un centro principal para estos procedimientos.

Y como apoyo de soporte y marcas: existen centros de experiencia de los fabricantes que brindan soporte técnico y acompañamiento: Centro de Experiencia Cochlear Colombia: En Bogotá, ofrece soporte integral a candidatos y usuarios de la marca, Audiomic: En Bucaramanga, distribuidor y soporte para marcas como MED-EL y Advanced Bionics

Esta tecnología acorde a los hallazgos de nuevos paciente conto con inclusión al plan de beneficios de salud en Colombia en el 2022 mediante el artículo publicado por revista semana indican *"En Colombia, antes de la nueva política, se implantaban anualmente entre 400 y 500 dispositivos. Ahora, la expectativa es que el número sea mayor, especialmente entre la población con problemas auditivos que no cuenta con los recursos para costear un implante coclear. Aquí la historia de un joven al que ese implante le cambió la vida para siempre"* (Revista Semana, 2022)

En la trazabilidad del marco normativo en detalle al implante coclear: En el 2011 el Acuerdo 029 define, aclara y actualiza integralmente el POS, y establece las coberturas especiales. Esta disposición es de gran relevancia para la efectividad y cumplimiento de las metas de salud auditiva y comunicativa en la población infantil, en tanto determina:

TÍTULO IV. ARTÍCULO 69, IMPLANTE COCLEAR. *El Plan Obligatorio de Salud cubre la implantación o sustitución de prótesis coclear y garantiza la rehabilitación post-implante para los menores hasta con dos (2) años de edad con sordera prelocutoria y postlocutoria profunda bilateral.*

Dentro de la normativa en salud, ***en diciembre de 2012 se expide la Resolución 4505, por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las Actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento"***

EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD CONTINUA SUS ACTUALIZACIONES EN EL AÑO 2013 CON LA RESOLUCIÓN 5521

ARTÍCULO 62. AYUDAS TÉCNICAS. *En el Plan Obligatorio de Salud se encuentran cubiertas las siguientes ayudas técnicas: c. Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el POS (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros).*

ARTÍCULO 87. COBERTURA DE IMPLANTE COCLEAR. *"En este ciclo vital se cubre el implante coclear, la sustitución de la prótesis coclear y la rehabilitación pos implante, para las personas menores de tres (3) años, con sordera prelocutoria o postlocutoria profunda bilateral"*

En este mismo año, mediante la resolución 1841 se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el cual se contempla el capítulo 20 de enfermedades crónicas no transmisibles, que incluye las auditivas comunicativas y dicta disposiciones relacionadas con su prevención, detección temprana y rehabilitación.

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1751 DE 2015 ESTATUTARIA DEL DERECHO A LA SALUD establece: *"que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*

RESOLUCIÓN NO 184 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS"* la Política Nacional de Dispositivos Médicos la cual surge como resultado de un exhaustivo diagnóstico realizado en el sector salud por parte de este Ministerio y la cual contiene el conjunto de **acciones que permitirán mejorar el acceso equitativo a los dispositivos médicos en Colombia,** optimizar su utilización y contribuir al fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) por medio de la integración de todos los factores que inciden en la disponibilidad, calidad, desempeño, continuidad, uso seguro y adecuado de estas tecnologías en salud.

LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) en Colombia para la salud auditiva se enmarcan en un modelo general que incluye la **Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (para todos),** la **Ruta de Grupos de Riesgo**, y la **Ruta para Eventos Específicos (como las alteraciones auditivas),** enfocándose en promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación para garantizar la audición y comunicación, mediante acciones intersectoriales y comunitarias, siguiendo lineamientos nacionales y locales para cuidar el oído y prevenir la sordera. (Resolución No 03202 2016)

En Colombia, las guías de práctica clínica para implantes cocleares se basan en recomendaciones internacionales, enfocándose en la hipoacusia neurosensorial severa a profunda, y se encuentran en documentos emitidos por entidades como el Ministerio de Salud, revistas médicas (como ACORL), y guías internacionales adaptadas, detallando indicaciones, contraindicaciones, proceso quirúrgico y rehabilitación integral, siendo clave la evaluación por un equipo multidisciplinario para determinar la candidatura y el seguimiento post-implante.

- ✓ **Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia (ACORL):** Publicada en la Revista de la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, describe indicaciones y contraindicaciones para adultos, como hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda (71-90 dB)
- ✓ **Guía de atención integral hipoacusia (Ministerio de Salud)** : Este documento del Ministerio de Salud aborda la atención integral de la hipoacusia, incluyendo aspectos de intervención y rehabilitación que son relevantes para implantes cocleares.
- ✓ **Guías de ASHA (American Speech-Language-Hearing Association):** Aunque internacionales, son la base de muchos protocolos en Colombia y se traducen y aplican, definiendo criterios de elegibilidad, como la regla 60/60 (pérdida de al menos 60 dB y <60% de reconocimiento de palabras).

En el 2022 MED-LA lanza nuevo Protocolo de Directrices para Candidatos y Usuarios de Implante Coclear

La guía está orientada a todos los profesionales clínicos que son parte de los equipos interdisciplinarios que trabajan con implante coclear, es decir: otorrinolaringólogos, otólogos, audiólogos, neurólogos, pediatras, enfermeras, profesores para sordos, fonoaudiólogos, terapeutas en rehabilitación auditiva, entre otros, las bases de investigación se focalizaron en protocolos internacionales, experiencias de los profesionales que utilizan a MED-EL en casos clínicos de investigación, grupos de usuarios de soluciones auditivas y el equipo de desarrollo de MED-EL con experiencia de más de 20 años (MED-EL, 2022)

El protocolo de implante coclear en Colombia (y globalmente) sigue una ruta clínica que incluye evaluación multidisciplinaria (otorrino, audiólogo, fonoaudiólogo, psicólogo), cirugía bajo anestesia general para implantar el dispositivo, y un postoperatorio que requiere rehabilitación intensiva para aprender a interpretar los sonidos, siendo un proceso vitalicio para pacientes con sordera profunda que no mejoran con audífonos, cubierto en parte por el POS (Plan Obligatorio de Salud).

La hipoacusia es una preocupación para la Policía Nacional de Colombia debido a factores comunes como el ruido ocupacional, el daño acumulativo, exposición al ruido, situaciones propias del desempeño de las funciones dentro de la institución, con la dinámica propia del uniformado y su estilo de vida, sus patologías afloran hasta la revisión del grupo de especialistas de medicina laboral de cada unidad, ya sea por algún evento en el desempeño del servicio o al momento de solicitar el retiro de la institución como término de su tiempo laboral, por lo cual los casos identificados como soporte para el presente estudio previo solo se evidencia para beneficiarios y pensionados, casos que debido a la magnitud de su patología

auditiva (teniendo en cuenta los diferentes niveles de severidad que presenta el diagnóstico de hipoacusia) han cumplido los requisitos establecidos para el suministro de este insumo tecnológico.

La presente necesidad surge ante lo desamparado de esta población actualmente, ya que de forma inicial estos insumos eran cubiertos por el rubro CTC (comité técnico científico) debido a que estos insumos que no hacían parte del plan obligatorio de salud POLICIA NACIONAL acuerdo 002, cumplimiento un determinado proceso para la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central (EIPS) y posterior autorización del servicio para la continuidad de la atención requerida.

En otros casos eran asumidos por el RUBRO EXCEPCIONAL DE TUTELA, cumpliendo también una serie de requisitos, con verificación médica, jurídica y posterior autorización del servicio bajo acto administrativo de RESOLUCION DE TUTELA.

No obstante, bajo los nuevos lineamientos de la DIRECCION DE SANIDAD mediante el pronunciamiento el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central (EIPS) estos insumos ya cuentan con inclusión dentro del **ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial"**, bajo este gran avance institucional la realidad de esta población queda "inconclusa" , puesto que con la inexistencia de un presupuesto contractual y ante la necesidad de cada paciente para su desarrollo de social, podría interpretarse que el único medio de atención es "mediante acción de tutela".

Ante la identificación de esta problemática, en el compromiso de eliminar las barreras de atención a nuestros usuarios, en la responsabilidad y obligación del adecuado manejo de los rubros estatales, nace la necesidad de generar la presente contratación para la atención integral, mantenimiento, suministro y controles médico de estos dispositivos a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, evitando así una demanda inducida y una reacción inmediata a nuestra novedad identificada dado que si bien son casos aislados el costo de estos insumos representa un gran consumo del presupuesto.

Así las cosas y basados en la trazabilidad de la consolidación del presente estudio no se cuenta con referentes y/o contratos previos, sumado también la particularidad y diferencia única de estos dispositivos, ya que varían en sus marcas, modelos, número de canales, tipo de electrodos y características del procesador externo, cada dispositivo debe adaptarse a las necesidades específicas de cada paciente desde la ubicación del implante hasta la conectividad y el diseño para diferentes edades (como niños o adultos mayor) a fin de ofrecer una solución auditiva personalizada.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 tiene la necesidad contratar "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" a fin de garantizar la innovación de dichos elementos en términos audiológicos que permitan la preservación del implante coclear por muchos años, evitando la necesidad de cambiarlos en su totalidad por obsolescencia y garantizando el desarrollo integral de la personalidad en cada usuario que hace parte del subsistema de salud de la policía Nacional y que padecen de hipoacusias sensoriales y/o neurosensoriales profundas uni o bilaterales.

La adaptación de los implantes cocleares es definida por los especialistas médicos otólogos y audiólogos, quienes atienden entre otros los trastornos del sistema auditivo que involucran patologías congénitas y adquiridas que comprometen la agudeza auditiva originando hipoacusias Sensoriales y/o neurosensoriales profundas uni o bilaterales. Según la prescripción médica, la adquisición y adaptación del implante coclear, así como la actualización y/o reparación oportuna del mismo, permitirá garantizar que el usuario con discapacidad auditiva obtenga una participación inclusiva en la sociedad.

La actualización oportuna del procesador y su correspondiente adaptación mantiene niveles de agudeza auditiva comparados con un normoyentes, constituyendo un recurso que permite contrarrestar las limitaciones causadas por la deficiencia auditiva, brindando mejorar la calidad de vida de los usuarios tanto de adultos como niños, pudiéndose desempeñar normalmente en las actividades de la vida, entre otras, esta adaptación hará que una persona con pérdida de audición puede escuchar más claramente, comunicarse mejor y participar más plenamente en las actividades de la vida diaria.

Con esta adaptación se logrará mejorar en los usuarios con discapacidad auditiva su proceso auditivo y bienestar comunicativo. Por lo anterior, se hace necesario garantizar que la entrega y programación, al igual que el suministro de repuestos y accesorios completos para implantes cocleares, de manera oportuna para su óptimo funcionamiento.

A la fecha la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 cuenta con una demanda insatisfecha total de nueve (9) pacientes con orden de actualización y/o reparación de los implantes cocleares. De los cuales cuatro (4) de ellos están amparados por acción de tutela, 2 casos ya autorizados a resolución de tutela de los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE 2025 y dos casos mas actualmente en gestiones de elaboración de resolución de tutela.

Estos usuarios se describen con necesidades propias, acorde a la valoración por la junta médica de otología y otorrinolaringología desde el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (siete 7) y dos (2) pacientes con orden medica de la red contratada para un total de (9) nueve casos identificados con diferentes requerimientos así:

DESCRIPCIÓN	VALORACION AUDIOLOGIA HOCEN JUNIO 2025	COTIZACION (Proveedor nacional)
Paciente femenina de 30 años Dx: Microtia bilateral e hipoacusia conductiva	Implante osteointegrado BAHAS 5 CONNET derecho marca COCHELAR, se solicita actualización de ayuda auditiva implantable tipo osla de coclear derecha	$ 58.873.425,0
Paciente masculino de 28 años Dx: Microtia derecha e hipoacusia mixta bilateral	Implante Interno marca SOFHONO derecho marca MEDTRINIC Se solicita actualización de ayuda auditiva implantable tipo osla de coclear derecha	$ 58.873.425,0
Paciente masculino de 23 años Dx: En proceso de rehabilitación.	Implante coclear derecho marca COCLHEAR, se solicita actualización de implante coclear derecho NUCLEOS 8 DE COCLHEAR	$46.400.706
Paciente femenina de 78 años Dx: servicio hace 10 años. **Caso Prioritario**	Implante coclear marca COCLHEAR, NUCLEOS 6, se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a NUCLEOS 8 marca COCLHEAR **IMPORANTE**: Paciente con necesidades importantes de escuchar y comunicarse, ya que por su ceguera e hipoacusia se encuentra inhabilitada y dependiente.	$46.400.706
Paciente femenina de 58 años Dx: Hipoacusia neurosensorial severa a profunda bilateral	Se solicita IMPLANTE O SUSUTICION DE PROTESIS EN OIDO IZQUIERDO, Paciente con audifono derecho parcialmente le ayuda .	$72.083.000
Paciente femenina de 25 años Dx: Paciente universitaria con necesidades importante de escucha y comunicarse. **CASO TUTELA** Fallo de acción de Juzgado primero de Ejecución -Rama judicial consejo superior de la judicatura Nro. 6800134-03-001-2017-00099-01	Implante coclear NAIDA Q90, se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a MARVEL. Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo Se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenia óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado por resolución de tutela en el mes de OCTUBRE 2025 (KIT DE ACTUALIZACION IMPLANTE MARVEL M-90)	$65.800.000

Paciente masculino de 7 años DX: hipoacusia neurosensorial e hipoacusia conductiva bilateral **CASO TUTELA** Consejo seccional de la judicatura de Santander juzgado primero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga radicado 68001-34-03-001-2025-00126-00	Implante coclear marca COCHLEAR NUCLEOS 6 BILATERAL, Se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a nuclear 8 bilateral de coclear. Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo Se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenia óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado en el mes de SEPTIEMBRE 2025 por resolución de tutela.	Costo inicial del procedimiento $ 95.801.412 Costo de actualización del mes de sep. 2025 $ 14.600.000
Paciente femenina de 3 años Dx: hipoacusia neurosensorial bilateral **CASO TUTELA** Juzgado tercero administrativo oral del circuito judicial de san gil, Radicado 686793333003-2024-00162-00	IMPLANTE COCLEAR AB HIRES ULTRA3D MS, ACTIVACIÓN 10/12/24 PROCESADOR NAIDA Q30 BILATERAL, Se requiere BATERÍA POWERCEL 230 cantidad 2(dos) Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenía óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado en el mes de ENERO 2026 por resolución de tutela 021 del 29-01-2026	$ 6.500.000
Paciente femenina de 28 años con DX: hipoacusia neurosensorial bilateral **CASO UPRES DENOR**	Paciente candidata para IMPLANTE COCLEAR, con valoración de otología en trámite para definir conducta medica	Cotizado por LA CLINICA MEDICAL DUARTE $113.132.000

DESCRIPCIÓN	CASOS ORDEN DE RED EXTERNA	COTIZACION (Proveedor nacional)
Paciente masculino de 59 años Dx: Otitis media crónica, hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial bilateral **CASO TUTELA** Radicado Juzgado octavo penal del circuito con funciones de conocimiento de Ibagué, Radicado 2019-00042-00	IMPLANTE COCLEAR, se solicita cambio y actualización de PROCESADOR DE SONIDO PUNTO 5, MEDIHUMANA **NOTA:** Caso en cotización para elaboración de Resolución de tutela a fecha 19-01-2026	$65.800.000

Bajo este comparativo a fecha actual contamos con 6 casos identificados a los cuales no se les ha podido ofrecer una solución dado que ya no son cubiertos por el rubro CTC y tampoco cuentan con acción de tutela (situación que debe evitarse al máximo) panorama incierto que no solo coloca en riesgo la calidad del dispositivo implantado (dado que no están con el debido funcionamiento) lo que a largo plazo derivaría en el cambio parcial y/o total del mismo, incrementando los costos y el adecuado manejo de la ejecución presupuestal, sometiendo al paciente a una nueva intervención quirúrgica con los riesgos que ello implica, disminuyendo la incapacidad de oír bien ocasionando sentimientos de frustración, aislamiento social, baja autoestima, depresión, afectando significativamente la calidad de vida del individuo.

La necesidad se basa principalmente en dar continuidad a los procesos terapéuticos para los usuarios con discapacidad y/o alteraciones o limitaciones, así llevar un tratamiento y seguimiento de los mismos de acuerdo a su patología, teniendo en cuenta que estos deben ser constantes y secuenciales, igualmente, es importante resaltar que pese a que todos los usuarios tienen derecho a recibir su plan de tratamiento de rehabilitación contemplados en el plan obligatorio en salud, teniendo en cuenta que este tipo de tratamiento ya es de por vida que ya se cuentan con diversos fallos de tutela, la Regional de

Aseguramiento debe garantizar la continuidad ininterrumpida de los tratamientos tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud, ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*, Constitución Política de Colombia. Art 13 1991" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Constitución Política de Colombia. Art 47 1991 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. En su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad".

La Ley 1145 de 2007 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.

La Ley 1346 de 2009 Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y es ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional.

Ley 1618 2013 ". Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 60 de 1993 Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.

Decreto 2226 de 1996 Se asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas incluye "minusválidos y discapacitados"

Ministerio de Salud mediante la Resolución 3165 1996 Adopta lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Ley 1438 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, En su artículo 66. Determina que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social.

Circular 021 de 2012, Emitida por el Ministerio de Salud y P.S. en relación al cumplimiento cabal de Fallos de Tutela, los cuales se deben realizar sin demora de la orden judicial y sin generar otros trámites, lo que puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular 010 2015 Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.

El CONPES Social 166 de 2013 Mediante el cual se adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad".

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, en concordancia con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación (Colombia compra eficiente).

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

La presente contratación se requiere **para el 01 de junio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
En la unidad no se cuenta con antecedentes administrativos de este proceso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Como se expone en la justificación de la necesidad, este es el estudio previo inicial para la contratación de este tipo de servicios.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015. El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*, en concordancia con el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **ANEXO** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana.

b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

c. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la ley 09 de 1979, ley 232 de 1995, decreto N° 1843 de 1991, decreto N° 2150 de 1995 y circular 017 de 2000 para garantizar la existencia y conservación de las condiciones higiénico – sanitarias de los establecimientos que desarrollan la prestación del servicio en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana.

d. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

NOTA: En cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circulares 066 y 067 de 2010, respecto a las formas de asociación o alianza estratégica para la prestación de servicios de salud, se indica que la asociación de prestadores de salud en caso de requerirse deberá realizarse bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos, certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento

En el evento que el Oferente haya celebrado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5** no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO** Especificaciones Técnicas Mínimas como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO** del presente estudio previo **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.3 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que, el personal que se relaciona específicamente en el literal de las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCION PROFESIONAL** ha superado un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO en el manejo de pacientes con diagnósticos auditivos y** que tienen la capacidad y competencia para procedimientos quirúrgicos y el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

EL OFERENTE DEBERÁ SOPORTAR ESTA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES LABORALES QUE PUEDEN SER DE UNA SOLA ENTIDAD, INCLUIDA LA DEL PROPIO CONTRATISTA O MÁXIMO DE TRES (3) ENTIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA ENTIDAD.

ADICIONALMENTE, EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido. Además, a cada formato deberá anexarle fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo.

Contando como mínimo en su planta de personal con: un fonoaudiólogo, un otorrinolaringólogo, un otólogo y un fonoaudiólogo especialista en audiología.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso la entidad debe ofrecer los siguientes medios, instalaciones, elementos e insumos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo valoraciones y procedimientos que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del insumo que se va a contratar:

- Consultorios Generales: Cantidad 2: Escritorio, silla para el profesional de la salud y silla para paciente, computador con acceso a internet.

- Área de atención al usuario para recepcionar autorizaciones y realizar la programación de los pacientes acorde a su necesidad.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

Nota: Este criterio se comprobará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que verificará la capacidad de las instalaciones y elementos solicitados. Así mismo, el lugar debe estar debidamente acondicionado en infraestructura, implementos, limpieza y orden.

4.1.4. REGISTRO INVIMA:

El Dispositivo deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, **debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta**. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, **se debe anexar certificación expedida por el INVIMA**, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En caso que el registro INVIMA se encuentre en trámite deberá allegar el correspondiente soporte.

4.1.5. CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:

El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6. CERTIFICACION DE CALIDAD Y GARANTIAS.

El oferente debe diligenciar el ANEXO por medio del cual certifica:

- La calidad de los elementos ofertados.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en salud No. 5 en forma inmediata.
- El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía así:

Por el suministro de los implantes mínimo de 10 años para componente interno:

- 3 años para procesador y antena Universal
- 90 días para cables
- 90 días para antena.
- 90 días para baterías, sin costo adicional para la Regional de aseguramiento en salud No 5

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar el **ANEXO CERTIFICACION DE CALIDAD**

4.1.7. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo), para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente estudio.

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.5. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6.2.1 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST).**

4.1.6.2.2 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.6.2.3 Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS TÉCNICOS (603.5 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO: (400 PUNTOS)
TOTAL, PUNTAJE: 1.003,5

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje y cumpla con los requisitos establecidos en los criterios técnico, jurídico y económico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS TECNICOS

ITEMS	REQUISITOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO	200
2.	ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA INICIAL + 4 SEGUIMIENTOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION POR AUDIOLOGIA	100
3.	PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO	200
4.	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	103.5

ÍTEMS	REQUISITOS	PUNTAJE MAXIMO
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	603.5

1. **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN (Máximo 200 puntos) distribuidos de la siguiente manera:**

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGÍA	01	0	50		
2	OTORRINOLARINGOLO	01	0	50		
3	OTOLOGO	01	0	50		
4	FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA	01	0	50		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						200

* CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida de profesionales: **0 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **25 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **50 PUNTOS MAXIMO**

2. **ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA (Máximo 100 puntos) del presente estudio previo:**

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA *	PUNTAJE MINIMO	OFRECE	
				CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE ASIGNADO
1	ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA INICIAL + 4 SEGUIMIENTOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION POR AUDIOLOGIA	4 SEGUIMIENTOS	50		
PUNTAJE TOTAL (máximo)					100

Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida: **50 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida, más uno: **100 PUNTOS**

Nota: Para el presente punto la entidad deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal el cumplimiento en el seguimiento del implante durante el primer año.

3. **PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO Máximo 200 puntos) del presente estudio previo:**

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA *	PUNTAJE MINIMO	OFRECE	
				CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE ASIGNADO
1	PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO	48 SESIONES (6 MESES) REPARTIDAS EN 8 SESIONES MENSUALES	0		
			PUNTAJE TOTAL (máximo)		200

Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida: **0 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida: más dos meses adicionales: **100 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida, más cuatro meses adicionales: **200 PUNTOS**
Nota: Para el presente punto la entidad deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal el cumplimiento en el seguimiento del implante durante el primer año.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 103,5 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
100 PUNTOS	25 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES o la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1.75

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta

los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	1.75

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1.1 Evaluación Económica (400 PUNTOS)

Se otorgarán 400 PUNTOS al Oferente que presente el mayor porcentaje único de descuento al total de los ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

CERTIFICACION DE CALIDAD

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\%DO} \times 400$

Donde:

P = Puntaje Obtenido

%DE = Porcentaje de descuento a evaluar

%DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: En caso que se oferten los CUPS OPCIONALES, a estos les será aplicable el porcentaje de descuento ofertado en el ANEXO- OFERTA ECONOMICA.

NOTA: SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

4.3.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Estados Financieros

Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia **2025** con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2024, con corte a **31 de diciembre de 2025**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con

todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 4 que hace parte del presente estudio suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 2 del presente estudio.

4.3.2.2 Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Indice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=1,50
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=60%
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,20

Los indicadores financieros relacionados anteriormente, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por los integrantes designados del Comité de Indicadores Financieros de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, según comunicación oficial Numero **GS-2026 -008362-REGI5 de**

16 abril de 2026, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados. Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

4.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las implantaciones y/o actualizaciones de los implantes cocleares y sistemas de conducción tipo ósea serán realizados en las instalaciones de la entidad adjudicataria, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5; el oferente se compromete a realizar el proceso de implantación o actualización requerida, garantizando la atención y el cumplimiento del objeto del contrato, sin que esto implique gastos al paciente o a la Regional de aseguramiento en salud No 5.

Para efectos de facturación y trazabilidad de los registros correspondientes a la entrega del equipo el contratista deberá radicar físicamente en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento No. 5 al supervisor:

- Factura Electrónica correspondiente a la ayuda auditiva.
- Autorización generada por área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No.5
- Orden de Remisión del médico tratante.
- Historia clínica del usuario que registre la entrega de la ayuda auditiva.
- Historia clínica del usuario en la que se registre las implantaciones y/o actualizaciones.
- Acta de Entrega de las implantaciones y/o actualizaciones en formato del contratista
- Copia documento de identidad del usuario.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. -RASES- y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 ha aplicado en concordancia con el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, compilado en el decreto 780 de 2016 „ en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co

- Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (según el paragrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2 , del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través

del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud y las demás normas que lo modifiquen.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR **DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 ubicada en la transversal 154 no 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, barrio el bosque municipio de Floridablanca/ Sder.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T, artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo del supervisor del contrato: johanna.rincon@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACIÓN.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez

(10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008."Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 1: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Supervisión del contrato estará a cargo del ***RESPONSABLE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO - ESPCO CLINICA DESAN*** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional.

- El supervisor del contrato verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.
- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de

lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II".
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será en forma TOTAL al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del mismo de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La precitada norma establece la seguridad social como un servicio público obligatorio y esencial con el objetivo de garantizar la cobertura de las prestaciones en salud que proporcionen las condiciones necesarias para una calidad de vida digna de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), responsabilidad que recae en las denominadas de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial", para la atención especializada en audiología de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 5 y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27.

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la Ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del de mayo de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente asegurador, le compete a la Regional de Aseguramiento en salud No.5, contratar, regular, organizar, proveer, auditar y controlar los servicios requeridos en el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello su calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 tiene la necesidad de contratar "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" para garantizar el mejoramiento de la salud auditiva de aquellos pacientes diagnosticados con patologías como: Hipoacusia conductiva, hipoacusia mixta, hipoacusia neurosensorial unilateral y mixta; es de anotar, que los oferentes de estos dispositivos médicos deben adherirse a la **Resolución 5491 de 2017** del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se "*establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional*".

En verificación de las fuentes de información, en Colombia, los centros especializados para estas intervenciones son: la Clínica FOSCAL, Centros auditivos GAES, el Hospital Universitario San Ignacio (HUSI), Grupo de Implantes Cocleares Sur colombiano, Fundación Santa Fe de Bogotá, Centro audiológico y quirúrgico del Country (CAQC), Fundación Cardio infantil, Clínica Visual y Auditiva, Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca, Clínica Imbanaco, siendo Bogotá un centro principal para estos procedimientos.".

Y como apoyo de soporte y marcas: existen centros de experiencia de los fabricantes que brindan soporte técnico y acompañamiento: Centro de Experiencia Cochlear Colombia: En Bogotá, ofrece soporte integral a candidatos y usuarios de la marca, Audiomic: En Bucaramanga, distribuidor y soporte para marcas como MED-EL y Advanced Bionics.".

Esta tecnología acorde a los hallazgos de nuevos paciente conto con inclusión al plan de beneficios de salud en Colombia en el 2022 mediante el artículo publicado por revista semana indican "En Colombia, antes de la nueva política, se implantaban anualmente entre 400 y 500 dispositivos. Ahora, la expectativa es que el número sea mayor, especialmente entre la población con problemas auditivos que no cuenta con los recursos para costear un implante coclear. Aquí la historia de un joven al que ese implante le cambió la vida para siempre" (Revista Semana, 2022).

En la trazabilidad del marco normativo en detalle al implante coclear: En el 2011 el Acuerdo 029 define, aclara y actualiza integralmente el POS, y establece las coberturas especiales. Esta disposición es de gran relevancia para la efectividad y cumplimiento de las metas de salud auditiva y comunicativa en la población infantil, en tanto determina:"

TÍTULO IV. ARTÍCULO 69, IMPLANTE COCLEAR. *El Plan Obligatorio de Salud cubre la implantación o sustitución de prótesis coclear y garantiza la rehabilitación post-implante para los menores hasta con dos (2) años de edad con sordera prelocutoria y postlocutoria profunda bilateral.*

Dentro de la normativa en salud, ***en diciembre de 2012 se expide la Resolución 4505, por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las Actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento"***

EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD CONTINUA SUS ACTUALIZACIONES EN EL AÑO 2013 CON LA RESOLUCIÓN 5521

ARTÍCULO 62. AYUDAS TÉCNICAS. *En el Plan Obligatorio de Salud se encuentran cubiertas las siguientes ayudas técnicas: c. Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el POS (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros).*

ARTÍCULO 87. COBERTURA DE IMPLANTE COCLEAR. *"En este ciclo vital se cubre el implante coclear, la sustitución de la prótesis coclear y la rehabilitación pos implante, para las personas menores de tres (3) años, con sordera prelocutoria o postlocutoria profunda bilateral"*

En este mismo año, mediante la resolución 1841 se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el cual se contempla el capítulo 20 de enfermedades crónicas no transmisibles, que incluye las auditivas comunicativas y dicta disposiciones relacionadas con su prevención, detección temprana y rehabilitación.

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1751 DE 2015 ESTATUTARIA DEL DERECHO A LA SALUD establece: *"que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*

RESOLUCIÓN NO 184 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS"* la Política Nacional de Dispositivos Médicos la cual surge como resultado de un exhaustivo diagnóstico realizado en el sector salud por parte de este Ministerio y la cual contiene el conjunto de **acciones que permitirán mejorar el acceso equitativo a los dispositivos médicos en Colombia,** optimizar su utilización y contribuir al fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) por medio de la integración de todos los factores que inciden en la disponibilidad, calidad, desempeño, continuidad, uso seguro y adecuado de estas tecnologías en salud.

LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) en Colombia para la salud auditiva se enmarcan en un modelo general que incluye la **Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (para todos),** la **Ruta de Grupos de Riesgo**, y la **Ruta para Eventos Específicos (como las alteraciones auditivas),** enfocándose en promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación para garantizar la audición y comunicación, mediante acciones intersectoriales y comunitarias, siguiendo lineamientos nacionales y locales para cuidar el oído y prevenir la sordera. (Resolución No 03202 2016)

En Colombia, las guías de práctica clínica para implantes cocleares se basan en recomendaciones internacionales, enfocándose en la hipoacusia neurosensorial severa a profunda, y se encuentran en documentos emitidos por entidades como el Ministerio de Salud, revistas médicas (como ACORL), y guías internacionales adaptadas, detallando indicaciones, contraindicaciones, proceso quirúrgico y rehabilitación integral, siendo clave la evaluación por un equipo multidisciplinario para determinar la candidatura y el seguimiento post-implante.

- ✓ **Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia (ACORL):** Publicada en la Revista de la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, describe indicaciones y contraindicaciones para adultos, como hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda (71-90 dB)
- ✓ **Guía de atención integral hipoacusia (Ministerio de Salud)** : Este documento del Ministerio de Salud aborda la atención integral de la hipoacusia, incluyendo aspectos de intervención y rehabilitación que son relevantes para implantes cocleares.
- ✓ **Guías de ASHA (American Speech-Language-Hearing Association):** Aunque internacionales, son la base de muchos protocolos en Colombia y se traducen y aplican, definiendo criterios de elegibilidad, como la regla 60/60 (pérdida de al menos 60 dB y <60% de reconocimiento de palabras).

En el 2022 MED-LA lanza nuevo Protocolo de Directrices para Candidatos y Usuarios de Implante Coclear
La guía está orientada a todos los profesionales clínicos que son parte de los equipos interdisciplinarios que trabajan con implante coclear, es decir: otorrinolaringólogos, otólogos, audiólogos, neurólogos, pediatras, enfermeras, profesores para sordos, fonoaudiólogos, terapeutas en rehabilitación auditiva, entre otros, las bases de investigación se focalizaron en protocolos internacionales, experiencias de los profesionales que utilizan a MED-EL en casos clínicos de investigación, grupos de usuarios de soluciones auditivas y el equipo de desarrollo de MED-EL con experiencia de más de 20 años (MED-EL, 2022)

El protocolo de implante coclear en Colombia (y globalmente) sigue una ruta clínica que incluye evaluación multidisciplinaria (otorrino, audiólogo, fonoaudiólogo, psicólogo), cirugía bajo anestesia general para implantar el dispositivo, y un postoperatorio que requiere rehabilitación intensiva para aprender a interpretar los sonidos, siendo un proceso vitalicio para pacientes con sordera profunda que no mejoran con audífonos, cubierto en parte por el POS (Plan Obligatorio de Salud).

La hipoacusia es una preocupación para la Policía Nacional de Colombia debido a factores comunes como el ruido ocupacional, el daño acumulativo, exposición al ruido, situaciones propias del desempeño de las funciones dentro de la institución, con la dinámica propia del uniformado y su estilo de vida, sus patologías afloran hasta la revisión del grupo de especialistas de medicina laboral de cada unidad, ya sea por algún evento en el desempeño del servicio o al momento de solicitar el retiro de la institución como término de su tiempo laboral, por lo cual los casos identificados como soporte para el presente estudio previo solo se evidencia para

beneficiarios y pensionados, casos que debido a la magnitud de su patología auditiva (teniendo en cuenta los diferentes niveles de severidad que presenta el diagnóstico de hipoacusia) han cumplido los requisitos establecidos para la intervención de implante coclear.

La presente necesidad surge ante lo desamparado de esta población actualmente, ya que de forma inicial estos insumos eran cubiertos por el rubro CTC (comité técnico científico) debido a que estos insumos que no hacían parte del plan obligatorio de salud POLICIA NACIONAL acuerdo 002, cumplimiento un determinado proceso para la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central (EIPS) y posterior autorización del servicio para la continuidad de la atención requerida.

En otros casos eran asumidos por el RUBRO EXCEPCIONAL DE TUTELA, cumpliendo también una serie de requisitos, con verificación médica, jurídica y posterior autorización del servicio bajo acto administrativo de RESOLUCION DE TUTELA.

No obstante, bajo los nuevos lineamientos de la DIRECCION DE SANIDAD mediante el pronunciamiento el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central (EIPS) estos insumos ya cuentan con inclusión dentro del **ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial"**, bajo este gran avance institucional la realidad de esta población queda "inconclusa", , puesto que con la inexistencia de un presupuesto contractual y ante la necesidad de cada paciente para su desarrollo de social, podría interpretarse que el único medio de atención es "mediante acción de tutela".

Ante la identificación de esta problemática, en el compromiso de eliminar las barreras de atención a nuestros usuarios, en la responsabilidad y obligación del adecuado manejo de los rubros estatales, nace la necesidad de generar la presente contratación para los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, evitando así una demanda inducida y una reacción inmediata a nuestra novedad identificada dado que si bien son casos aislados el costo de estos insumos representa un gran consumo del presupuesto.
Así las cosas y basados en la trazabilidad de la consolidación del presente estudio no se cuenta con referentes y/o contratos previos, sumado también la particularidad y diferencia única de estos dispositivos, ya que varían en sus marcas, modelos, número de canales, tipo de electrodos y características del procesador externo, cada dispositivo debe adaptarse a las necesidades específicas de cada paciente desde la ubicación del implante hasta la conectividad y el diseño para diferentes edades (como niños o adultos mayor) a fin de ofrecer una solución auditiva personalizada.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 tiene la necesidad contratar "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" a fin de garantizar la innovación de dichos elementos en términos audiológicos que permitan la preservación del implante coclear por muchos años, evitando la necesidad de cambiarlos en su totalidad por obsolescencia y garantizando el desarrollo integral de la personalidad en cada usuario que hace parte del subsistema de salud de la policía Nacional y que padecen de hipoacusias sensoriales y/o neurosensoriales profundas uní o bilaterales.

La adaptación de los implantes cocleares es definida por los especialistas médicos otólogos y audiólogos, quienes atienden entre otros los trastornos del sistema auditivo que involucran patologías congénitas y adquiridas que comprometen la agudeza auditiva originando hipoacusias Sensoriales y/o neurosensoriales profundas uní o bilaterales. Según la prescripción médica, la adquisición y adaptación del implante coclear, así como la actualización y/o reparación oportuna del mismo, permitirá garantizar que el usuario con discapacidad auditiva obtenga una participación inclusiva en la sociedad.

La actualización oportuna del procesador y su correspondiente adaptación mantiene niveles de agudeza auditiva comparados con un normoyentes, constituyendo un recurso que permite contrarrestar las limitaciones causadas por la deficiencia auditiva, brindando mejorar la calidad de vida de los usuarios tanto de adultos como niños,

pudiéndose desempeñar normalmente en las actividades de la vida, entre otras, esta adaptación hará que una persona con pérdida de audición puede escuchar más claramente, comunicarse mejor y participar más plenamente en las actividades de la vida diaria.

Con esta adaptación se logrará mejorar en los usuarios con discapacidad auditiva su proceso auditivo y bienestar comunicativo. Por lo anterior, se hace necesario garantizar que la atención integral para implantes cocleares, de manera oportuna para su óptimo funcionamiento.

A la fecha la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 cuenta con una demanda insatisfecha total de nueve (9) pacientes con orden de actualización y/o reparación de los implantes cocleares. De los cuales cuatro (4) de ellos están amparados por acción de tutela, 2 casos ya autorizados a resolución de tutela de los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE 2025 y dos casos más actualmente en gestiones de elaboración de resolución de tutela.

Estos usuarios se describen con necesidades propias, acorde a la valoración por la junta médica de otología y otorrinolaringología desde el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (siete 7) y dos (2) pacientes con orden medica de la red contratada para un total de (9) nueve casos identificados con diferentes requerimientos así:

DESCRIPCIÓN	VALORACION AUDIOLOGIA HOCEN JUNIO 2025	COTIZACION (Proveedor nacional)
Paciente femenina de 30 años Dx: Microtia bilateral e hipoacusia conductiva	Implante osteointegrado BAHAS 5 CONNET derecho marca COCHELAR, se solicita actualización de ayuda auditiva implantable tipo osla de coclear derecha QUIRURGICO	$ 58.873.425,0
Paciente masculino de 28 años Dx: Microtia derecha e hipoacusia mixta bilateral	Implante Interno marca SOFHONO derecho marca MEDTRINIC Se solicita actualización de ayuda auditiva implantable tipo osla de coclear derecha QUIRURGICO	$ 58.873.425,0
Paciente masculino de 23 años Dx: En proceso de rehabilitación.	Implante coclear derecho marca COCLHEAR, se solicita actualización de implante coclear derecho NUCLEOS 8 DE COCLHEAR	$46.400.706
Paciente femenina de 78 años Dx: servicio hace 10 años. **Caso Prioritario**	Implante coclear marca COCLHEAR, NUCLEOS 6, se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a NUCLEOS 8 marca COCLHEAR **IMPORANTE**: Paciente con necesidades importantes de escuchar y comunicarse, ya que por su ceguera e hipoacusia se encuentra inhabilitada y dependiente.	$46.400.706
Paciente femenina de 58 años Dx: Hipoacusia neurosensorial severa a profunda bilateral	Se solicita IMPLANTE O SUSUTICION DE PROTESIS EN OIDO IZQUIERDO, Paciente con audifono derecho parcialmente le ayuda .	$72.083.000
Paciente femenina de 25 años Dx: Paciente universitaria con necesidades importante de escucha y comunicarse. **CASO TUTELA**	Implante coclear NAIDA Q90, se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a MARVEL. Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo Se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenia óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado por resolución de	$65.800.000

Fallo de acción de Juzgado primero de Ejecución -Rama judicial consejo superior de la judicatura Nro. 6800134-03-001-2017-00099-01.	tutela en el mes de OCTUBRE 2025 (KIT DE ACTUALIZACION IMPLANTE MARVEL M-90)	
Paciente masculino de 7 años Dx: hipoacusia neurosensorial e hipoacusia conductiva bilateral **CASO TUTELA** Consejo seccional de la judicatura de Santander juzgado primero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga radicado 68001-34-03-001-2025-00126-00	Implante coclear marca COCHLEAR NUCLEOS 6 BILATERAL, Se solicita actualización por obsolencia de tecnologia a nuclear 8 bilateral de coclear. Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo Se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenia óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado en el mes de SEPTIEMBRE 2025 por resolución de tutela.	Costo inicial del procedimiento $ 95.801.412 Costo de actualización del mes de sep. 2025 $ 14.600.000
Paciente femenina de 3 años Dx: hipoacusia neurosensorial bilateral **CASO TUTELA** Juzgado tercero administrativo oral del circuito judicial de san gil, Radicado 686793333003-2024-00162-00	IMPLANTE COCLEAR AB. HIRES ULTRA3D MS, ACTIVACIÓN 10/12/24 PROCESADOR NAIDA Q30 BILATERAL, Se requiere BATERÍA POWERCEL 230 cantidad 2(dos) Caso asumido por el rubro de tutela dado que el insumo se encontraba fuera de garantía y el paciente no tenía óptimo funcionamiento de los accesorios, autorizado en el mes de ENERO 2026 por resolución de tutela 021 del 29-01-2026.	$ 6.500.000
Paciente femenina de 28 años con DX: hipoacusia neurosensorial bilateral **CASO UPRES DENOR**	Paciente candidata para IMPLANTE COCLEAR, con valoración de otología en tramite para definir conducta medica	Cotizado por LA CLINICA MEDICAL DUARTE $113.132.000

DESCRIPCIÓN	CASOS ORDEN DE RED EXTERNA	COTIZACION (Proveedor nacional)
Paciente masculino de 59 años Dx: Otitis media crónica, hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial bilateral **CASO TUTELA** Radicado Juzgado octavo penal del circuito con funciones de conocimiento de Ibagué, Radicado 2019-00042-00	IMPLANTE COCLEAR, se solicita cambio y actualización de PROCESADOR DE SONIDO PUNTO 5, MEDIHUMANA **NOTA**: Caso en cotización para elaboración de Resolución de tutela a fecha 19-01-2026	$65.800.000

Bajo este comparativo a fecha actual contamos con 6 casos identificados a los cuales no se les ha podido ofrecer una solución dado que ya no son cubiertos por el rubro CTC y tampoco cuentan con acción de tutela (situación que debe evitarse al máximo) panorama incierto que no solo coloca en riesgo la calidad del dispositivo implantado (dado que no están con el debido funcionamiento) lo que a largo plazo derivaría en el cambio parcial y/o total del mismo, incrementando los costos y el adecuado manejo de la ejecución presupuestal, sometiendo al paciente a una nueva intervención quirúrgica con los riesgos que ello implica, disminuyendo la incapacidad de oír bien ocasionando sentimientos de frustración, aislamiento social, baja autoestima, depresión, afectando significativamente la calidad de vida del individuo.

Con base a la población identificada se confirmó la tecnología de cada casa comercial así:

LISTADO IMPLANTES Y ACCESORIOS POR CASA COMERCIAL
IMPLANTES MEDEL
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2
ACTUALIZACIONES MEDEL
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conduccion osea)
ACCESORIOS MEDEL
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3
Cable mini battery pack
Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2
Bobina para Sonnet
Adaptador para batería recargable Sonnet
Sistema de carga batería Sonnet con cable
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet

ACTUALIZACIONES OTICON
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)
PONTO 5 sistema de conduccion osea
PONTO SUPER POWER sistema de conduccion osea
ACCESORIOS OTICON
Cable de antena NEURO2 6 cm
Cable de antena NEURO2 10 cm
Cable de antena NEURO2 25 cm

Cable de antena SAPHYR 60 mm
Cable de antena SAPHYR 100 mm
Cable de antena SAPHYR 280 mm
Antena SAPHYR
Antena NEURO ONE
Antena NEURO2
Portabaterias NEURO2
Bateria recargable NEURO2
Baterias 675 para implante

IMPLANTES COCHLEAR
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2
ACTUALIZACIONES COCHLEAR
Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.
ACCESORIOS COCHLEAR
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE
Cable Antena N6
Cable Antena CP802
Antena N6
Antena CP802
Bateria Recargable Estandar N7
Bateria Recargable Estandar N7S / N7SE
Bateria Recargable Estandar N6
Bateria Recargable Estandar CP802
Kit de carga CP802/N6

IMPLANTES ADVANCED BIONICS
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS - SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS
ACTUALIZACIÓN CHORUS
ACTUALIZACION MARVEL M90
ACCESORIOS ADVANCED BIONICS
Cable UHP Neptune
Cargador de baterias Chorus

UHP Cable (t-comm a antena) Chorus
Bateria Chorus
Antena UHP 2.0 Chorus
Antena UHP 2.0 Naida
Bateria PowerCel 170 o 230 Naida
RF-Cable Naida
Powercel Charger Naida
Batería estandar Marvel
Cargador Batería Marvel
Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel

La necesidad se basa principalmente en dar continuidad a los procesos terapéuticos para los usuarios con discapacidad y/o alteraciones o limitaciones, así llevar un tratamiento y seguimiento de los mismos de acuerdo a su patología, teniendo en cuenta que estos deben ser constantes y secuenciales, igualmente, es importante resaltar que pese a que todos los usuarios tienen derecho a recibir su plan de tratamiento de rehabilitación contemplados en el plan obligatorio en salud, teniendo en cuenta que este tipo de tratamiento ya es de por vida que ya se cuentan con diversos fallos de tutela, la Regional de Aseguramiento debe garantizar la continuidad ininterrumpida de los tratamientos tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En verificación de las fuentes de información, en Colombia, los centros especializados para estas intervenciones son: la Clínica FOSCAL, Centros auditivos GAES, el Hospital Universitario San Ignacio (HUSI), Grupo de Implantes Cocleares Sur colombiano, Fundación Santa Fe de Bogotá, Centro audiológico y quirúrgico del Country (CAQC), Fundación Cardio Infantil, Clínica Visual y Auditiva, Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca, Clínica Imbanaco, siendo Bogotá un centro principal para estos procedimientos.

Y como apoyo de soporte y marcas: existen centros de experiencia de los fabricantes que brindan soporte técnico y acompañamiento: Centro de Experiencia Cochlear Colombia: En Bogotá, ofrece soporte integral a candidatos y usuarios de la marca, Audiomic: En Bucaramanga, distribuidor y soporte para marcas como MED-EL y Advanced Bionics.

Se solicitó cotización mediante oficio GS-2026-001941-REGI5 del 28 de enero de 2026 a las entidades:

AUDIOMIC SAS
Dirección: Cl. 51a #31-18, Sotomayor, Bucaramanga, Santander
Teléfono: (607) 6855055 – 3164602223 -3012721707
administrativo@audiomic.co

FBR BIOMEDICS SAS
Dirección: Cra 35 # 46 - 24, Cabecera del llano, Bucaramanga Santander
Teléfono: (607) 6855055 - 3204793141
comercialfbrbiomedics@gamail.com

MEDIHUMANA S.A.S
Dirección: Cll 90 # 19ª - 49, Oficina 706 Bogotá
Teléfono: (601) 6114015
acardenas@medihumana.com

AUDIOCOM SAS

Dirección: Cra 14 # 75 – 76 piso 5 Bogotá
Teléfono: 3176697358
htrujillo@audiocom.com.co

DISORTHO S.A
Dirección: Cra 19 Nro. 83-91
monica.zarate@disortho.co
beatriz.borrero@disortho.co

COCHLEAR
Dirección: Cra 19 #100-28, Usaquén, Bogotá
Teléfono: 601–5807013
cborja@cochlear.com

Pero solo las entidades AUDIOMIC S.A.S y FBR BIOMEDICS SAS emitieron respuesta.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, con capacidad para prestar el servicio y proveer los elementos objeto del presente estudio, con sucursal o establecimiento abierto al público en el área Metropolitana de Bucaramanga y/o área metropolitana legalmente constituida y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato. De acuerdo a lo establecido normativamente, para el servicio de suministro de los elementos objeto del presente estudio, se elaboró un informe previo de la oferta comercial presente en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Santander), en razón a que es referente en la prestación del servicio de salud en el Nororiente Colombiano, habiendo solicitado cotizaciones según **comunicación** GS-2026-001941-REGI5 del 28 de enero de 2026 a las instituciones que cumplen con los requisitos para contratar presentes en la ciudad.

Teniendo en cuenta que el presente estudio se hace con base a una población captada con características específicas, se realiza la verificación de las casas matrices que entrega los dispositivos requeridos y bajo la necesidad individual de cada usuario se realiza las especificaciones de la cotización con base al historial médico de cada caso.

Se mencionan posibles oferentes con los datos. Estas serán la base para hacer el análisis de precios del mercado.

- **AUDIOMIC SAS** (administrativo@audiomic.co).
- **FBR BIOMEDICS** (direccioncomercial@fbrbiomedics.com)
- **MEDIHUMANA** (acardenas@medihumana.com)
- **COCHLEAR** (cborja@cochlear.com)
- **DISORTHO S.A** (Beatriz.borrero@disortho.co; monica.zarate@disortho.co)
- **AUDIOCOM** (cotizaciones@audiocom.com.co)
- **AUDIOMEDICA** (recepcion@audiomedica.com.co)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se requiere el suministro de los elementos de manera oportuna, teniendo en cuenta que se trata de una población que padece de patologías auditivas, y requieren de los audífonos para mejorar la calidad de vida.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El llevar a cabo el proceso de contratación de prestación de servicio y suministro de estos elementos, significa que los pacientes adscritos a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - Unidad Prestadora de Salud Santander, tendrán un servicio oportuno y de fácil acceso geográfico.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación no se cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias para determinar un promedio de consumo mensual, se toma como base la demanda insatisfecha captada al momento.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

En la verificación de la plataforma SECOP II del período 2023 al 2026 no se evidencian referentes al valor presupuestal del presente estudio previo, sumado la de modalidad de contratación es para "suministro" solo entrega de dispositivo con un único paciente, lo cual no aplica como carta guía para el presente estudio.

Por tal razón, no se tendrán en cuenta estos valores y estudios, toda vez que las tarifas para la prestación de servicios en las diferentes regiones del país pueden varias de una región a otra, la particularidad de cada caso lo hace único en sus especificaciones técnicas y sumado a ello dentro de los referentes de los centros especializados a nivel país y los centros de experiencia fabricantes con soporte técnico y acompañamiento para el suministro de estos insumos se cuentan oferentes dentro de nuestra jurisdicción.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta se evidencio que la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 5, no tiene antecedentes históricos de contratos celebrados para SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES, en atención a los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023 Proyectado IPC	Valor unitario año 2024	Valor unitario 2024 Proyectado IPC	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025 Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR INCLUIDO IVA
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A

Análisis: Como se ha referenciado en la información plasmada en este estudio previo no se cuenta con antecedentes de contratación de estos servicios en la unidad, por lo tanto, no existen referencia de valores para aplicación de IPC.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR
2	OR667	T-MIC IMPLANTE-NAIDA (MICROFONO PARA IMPLANTE COCLEAR)
3	OR614	ANTENA UHP PROCESADOR NEPTUNE CONNECT
4	OR617	CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS
5	209606	IMPL CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS ANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
6	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
7	MQ900	PILAS AUDIFONO

LISTADO IMPLANTES Y ACCESORIOS POR CASA COMERCIAL

IMPLANTES MEDEL	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINOLARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3	$94.320.000	$74.500.000	$72.500.000	$72.500.000
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2	$94.320.000	$74.500.000	$72.500.000	$72.500.000

ACTUALIZACIONES MEDEL				
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)	$64.800.000	$60.600.000	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)	$64.800.000	$60.800.000	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conduccion osea)	$54.000.000	$46.800.0000	$45.500.000	$45.500.000
ACCESORIOS MEDEL				
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3	$570.000	$488.160	$460.000	$460.000
Cable mini battery pack	$1.275.000	$910.616	$950.000	$910.616
Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR	No se distribuye		$2.000.000	$2.000.000
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet	$4.500.000	$3.252.200	$3.260.000	$3.252.200
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2	$2.600.000	$1.853.690	$1.860.000	$1.853.690
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2	$3.340.000	$2.383.315	$2.390.000	$2.383.315
Bobina para Sonnet	$7.000.000	$5.423.044	$5.450.000	$5.423.044
Adaptador para batería recargable Sonnet	$1.895.000	$1.352.265	$1.360.000	$1.352.265
Sistema de carga batería Sonnet con cable	$1.465.000	$1.046.093	$1.050.000	$1.046.093
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet	$1.570.000	$1.500.000	$1.480.000	$1.480.000
ACTUALIZACIONES OTICON				
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)	$81.000.000	$78.300.000	$77.500.000	$77.500.000
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)	$55.350.000	$52.650.000	$52.500.000	$52.500.000
PONTO 5 sistema de conduccion osea	$68.850.000	$66.150.000	$65.800.000	$65.800.000
PONTO SUPER POWER sistema de conduccion osea	$68.850.000	$66.150.000	$65.800.000	$65.800.000
ACCESORIOS OTICON				
Cable de antena NEURO2 6 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 10 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 25 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 60 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 100 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 280 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Antena SAPHYR	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO ONE	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO2	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Portabaterias NEURO2	$1.950.000	$1.755.000	$1.625.000	$1.625.000
Bateria recargable NEURO2	$3.700.000	$3.591.000	$3.458.000	$3.458.000

Baterias 675 para implante	$540.000	$405.000	$390.000	$390.000
IMPLANTES COCHLEAR				
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.	$110.520.000	$99.430.200	$99.000.000	$99.000.000
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.	$87.900.000	$74.500.000	$74.200.000	$74.200.000
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2	$92.700.000	$76.500.000	$75.800.000	$75.800.000
ACTUALIZACIONES COCHLEAR				
Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3	$65.360.000	$64.701.450	$61.500.000	$61.500.000
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7	$34.450.000	$46.814.640	$39.800.000	$39.800.000
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente	$54.000.000	$48.844.620	$47.500.000	$47.500.000
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.	$52.800.000	$52.369.200	$46.500.000	$46.500.000
ACCESORIOS COCHLEAR				
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE	$1.790.000	$1.600.000	$1.536.000	$1.536.000
Cable Antena N6	$900.000	$850.000	$723.000	$723.000
Cable Antena CP802	$900.000	$850.000	$723.000	$723.000
Antena N6	$1.350.000	$1.245.000	$1.155.600	$1.155.600
Antena CP802	$1.350.000	$1.245.000	$1.155.600	$1.155.600
Bateria Recargable Estandar N7	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar N7S / N7SE	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar N6	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar CP802	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Kit de carga CP802/N6	$900.000	$850.000	$715.700	$715.700
IMPLANTES ADVANCED BIONICS				
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS - SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR	$104.300.00	$79.400.000	$76.800.000	$76.800.000
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90	$111.000.000	$90.700.000	$89.500.000	$89.500.000
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS				
ACTUALIZACIÓN CHORUS	$84.000.000	$83.200.000	$81.500.000	$81.500.000
ACTUALIZACION MARVEL M90	$84.000.000	$83.200.000	$81.500.000	$81.500.000
ACCESORIOS ADVANCED BIONICS				
Cable UHP Neptune	$1.500.000	$1.292.040	$1.238.000	$1.238.000

Cargador de baterias Chorus	$5.500.000	$4.075.000	$4.075.000	$4.075.000
UHP Cable (t-comm a antena) Chorus	$1.500.000	$1.076.700	$1.080.000	$1.076.700
Bateria Chorus	$2.800.000	$2.040.000	$2.040.000	$2.040.000
Antena UHP 2.0 Chorus	$5.600.000	$5.062.500	$4.858.000	$4.858.000
Antena UHP 2.0 Naida	$5.600.000	$5.062.500	$4.858.000	$4.858.000
Bateria PowerCel 170 o 230 Naida	$3.700.000	$3.520.000	$3.382.000	$3.382.000
RF-Cable Naida	$2.200.000	$2.076.700	$1.722.000	$1.722.000
Powercel Charger Naida	$5.600.000	$5.689.000	$5.022.000	$5.022.000
Batería estandar Marvel	$4.400.000	$4.300.000	$4.110.000	$4.110.000
Cargador Batería Marvel	$5.600.000	$5.680.800	$5.392.000	$5.392.000
Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel	$4.400.000	$4.177.000	$3.972.000	$3.972.000

AUDIOMIC	**EL VALOR OFERTADO PARA IMPLANTES COCLEARES INCLUYE:**	**EL VALOR OFERTADO PARA ACTUALIZACION IMPLANTES COCLEAR INCLUYE:**
	INSUMO PRÓTESIS: COMPONENTE INTERNO, PROCESADOR Y ACCESORIOS.	•PROCESADOR Y ACCESORIOS.
	•SOPORTE INTRAQUIRURUGICO ENTRENADO EN EL MANEJO DE EQUIPOS.	•VALORACION POR ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA.
	•MOTOR FRESADO, MONITOR DE NERVIIO FACIAL Y MICROSCOPICO INTRAQUIRURGICO.	•ADAPTACION, PROGRAMACION DE ACTUALZIACION Y ENTREGA DE ACEESORIOS.
	•HONORARIIOS MEDICO OTOLOGO Y CONTROL POSQUUIRURGICO.	•CONTROLES Y PROGRAMACION DE IMPLANTE UN AÑO A PARTR DE A FECHA DE ENTREGA SDE LA ACTUALIZACIÓN.
	•TELEMETRIA INTRAQUIRURGICA POR AUDIOLOGIA ENTRENADA POR CASA MATRIZ PARA IMPLANTE COCLEAR.	
	•ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA INICIAL DE IMPLANTES MAS 3 SEGUIMIENTOS EN EL PEIMER AÑO DE IMPLANTACION POR AUDIOLOGIA.	
	•TERAPIA AUDITIVO VERBAL 6 MESES (8 SESIONES MENSUALES 2, SEMANALES)	
	•VALORACION PRE ANESTESICA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, 2 HORAS DE DERECHO E SALA CLINICA SEGUNDO NIVEL, MATERIAL DE SUSTURA Y CURACION, INSUMOS Y DESCORCHE DE PROTESIS.	
	•2 HORAS DE DERECHOS DE SALA, MATERIALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, DESCORCHE DE PROTESIS	

FBR BIOMEDICS	**LOS DISPOSITIVOS IMPLANTE COCLEAR PRIMERA VEZ INCLUYEN:** • INSUMO PRÓTESIS: COMPONENTE INTERNO, PROCESADOR Y ACCESORIOS: • SOPORTE INTRAQUIRÚRGICO ENTRENADO EN EL MANEJO DE EQUIPOS. • MOTOR DE FRESADO, MONITOR DE NERVIO FACIAL Y MICROSCOPIO INTRAQUIRÚRGICO. • HONORARIOS MEDICO OTÓLOGO Y CONTROL POST QUIRÚRGICO • TELEMETRÍA INTRAQUIRÚRGICA POR AUDIOLOGÍA ENTRENADA POR CASA MATRIZ PARA IMPLANTE COCLEAR. • ENCENDIDO Y PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA INICIAL DE IMPLANTE MÁS 3 SEGUIMIENTOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACIÓN POR AUDIOLOGÍA. • TERAPIA AUDITIVO VERBAL 6 MESES (8 SESIONES MENSUALES, 2 SESIONES SEMANALES). CIRUGÍA IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR INCLUYE: • VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 2 HORAS DE DERECHOS DE SALA CLÍNICA DE SEGUNDO NIVEL, MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, INSUMOS BÁSICOS Y DESCORCHE DE PRÓTESIS.	**PARA LAS ACTUALIZACIONES O CAMBIO DE PROCESADOR EXTERNO INCLUYEN:** • PROCESADOR Y ACCESORIOS • VALORACIÓN POR ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA • ADAPTACIÓN, PROGRAMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y ENTREGA DE ACCESORIOS • CONTROLES Y PROGRAMACIÓN DE IMPLANTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN. **GARANTÍAS:** • 3 AÑOS PARA PROCESADOR Y ANTENA UNIVERSAL • 90 DÍAS PARA CABLES • 3 AÑOS PARA ANTENA. • 90 DÍAS PARA BATERÍAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
AUDIOMEDICA	**PARA IMPLANTE COCLEAR** **INSUMO PROTESIS: COMPONENTE INTERNO, PROCESADOR Y ACCESORIOS:** •VALORACION DE ANESTESIOLOGO. •2 HORAS DE DERECHOS DE SALA, MATERIALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, DESCORCHE DE PROTESIS. •HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO. •MOTOR DE FRESADO, MONITOR DE NERVIO FACIAL Y MICROSCOPIO INTRAQUIRURGICO. •HONORARIOS OTOLOGO. •CONTROL POST QUIRURGICO. •SOPORTE INTRAQUIRURGICO POR AUDIOLOGO. •TELEMETRIA INTRAQUIRURGICA POR AUDIOLOGIA. •ENTREGA DE IMPLANTE AL PACIENTE Y/O FAMILIAR, DONDE SE ENSEÑA EL USO ADECUADO DEL IMPLANTE, SE EXPLICA PARA QUÉ SIRVE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS INCLUIDOS, SE BRINDAN INDICACIONES SOBRE EL CUIDADO Y USO ADECUADO DEL IMPLANTE. •SE REALIZA LA ACTIVACIÓN INICIAL Y 3 CONTROLES DURANTE EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION REALIZADA POR AUDIOLOGIA. •TERAPIAS AUDITIVO VERBAL, POR FONOAUDIOLOGA ENTRENADA POR TODAS LAS CASAS COMERCIALES DURANTE 6 MESES (8 SESIONES MENSUALES)	**PARA ACTUALIZACION DE IMPLANTE COCLEAR, INCLUYE:** •PROCESADOR Y ACCESORIOS •ENTREGA DE ACTUALIZACION REALIZADA POR AUDIOLOGA •SE REALIZA LA ACTIVACIÓN INICIAL Y 3 CONTROLES DURANTE EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION REALIZADA POR AUDIOLOGIA. **GARANTIAS** •3 AÑOS PARA PROCESADRO Y ANTENA UNIVERSAL. •90 DIAS PARA CABLES •3 AÑOS PARA ANTENA •90 DÍAS PARA BATERÍAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

Análisis: Para el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante comunicación oficial GS-2026-001941-REGI5 del 28 de enero de 2026 a las entidades AUDIOMIC SAS, FBR BIOMEDICS, MEDIHUMANA, COCHLEAR, DISORTHO S.A, AUDIOCOM y AUDIOMEDICA.

Solicitud Cotización proceso de implantes cocleares y accesorios 2026 UPRES SANTANDER

JAZMIN LATORRE TOLOZA — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: juan pablo arevalo <administrativo@audiomic.co>; Erika Del carmen Rico Clavijo <direccioncomercial@fbrbiomedics.com>; Angélica Cardenas <acardenas@medihumana.com>; beatriz.borrero@disortho.co; monica.zarate@disortho.co; <borja@cochlear.com>; AUDIOCOM COTIZACIONES <cotizaciones@audiocom.com.co>

Mié 28/01/2026 11:03 AM

Cco: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA <desan.espco-fis@policia.gov.co>

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION IMP...

Buen día

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboración del estudio previo correspondiente al año 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO. ADQUISION Y ADAPTACION DE KIT DE COMPONENTES PARA IMPLANTE COCLEAR INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y/O REPARACIONES QUE SE REQUIERAN, ASI COMO ACESSORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 29 de enero de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co

Para finalizar me permito indicar que la cotización debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma.

cordialmente:

Fisioterapeuta
JAZMIN LATORRE TOLOZA
Grupo de rehabilitación y apoyo terapéutico

Se recibieron solo 3 cotizaciones para este proceso por parte de las entidades AUDIOMIC SAS, FBR BIOMEDICS, AUDIOMEDICA, se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración del estudio previo en el que se tienen en cuenta valores propios para Bucaramanga y área metropolitana. Una vez verificados los valores mediante las cotizaciones allegadas por parte de las entidades bajo el análisis de los valores cotizados, los insumos requeridos y la calidad de los mismo, se identifican una significativa diferencia en el comparativo de valores en una de las cotizaciones, sin embargo, en el comparativo de las otras 2 cotizaciones se logra evidenciar una similitud, por lo tanto, con las propuestas presentadas se realizan los siguientes ajustes a cada valor ofertado así:

En cuanto a los IMPLANTES y ACTUALIZACIONES CASA MEDEL se mantienen la modalidad de elección del menor valor cotizado en el comparativo de las propuestas, siendo estos los más favorables para la unidad. en el valor comparativo cada cotización las cuales son ofertadas es bajo tarifas propias.

IMPLANTES MEDEL	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINOLARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3	$94.320.000	$74.500.000	$72.500.000	$72.500.000
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2	$94.320.000	$74.500.000	$72.500.000	$72.500.000
ACTUALIZACIONES MEDEL				
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)	$64.800.000	$60.600.000	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)	$64.800.000	$60.800.000	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conducción ósea)	$54.000.000	$46.800.0000	$45.500.000	$45.500.000

Con respecto a los ACCESORIOS CASA MEDEL, se mantienen la elección del menor valor cotizado para establecer los precios del mercado en el comparativo realizado entre las 3 cotizaciones allegadas, con la novedad del Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR, que bajo lo indicado por 2 de las propuestas recibidas no se distribuye, sin embargo si fue cotizado por la propuesta no 3, por lo tanto solo se cuenta con este único referente para seleccionar el valor del mercado de este insumo.

ACCESORIOS MEDEL	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINOLA RINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3	$570.000	$488.160	$460.000	$460.000
Cable mini battery pack	$1.275.000	$910.616	$950.000	$910.616
Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR	No se distribuye		$2.000.000	$2.000.000
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet	$4.500.000	$3.252.200	$3.260.000	$3.252.200
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2	$2.600.000	$1.853.690	$1.860.000	$1.853.690
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2	$3.340.000	$2.383.315	$2.390.000	$2.383.315
Bobina para Sonnet	$7.000.000	$5.423.044	$5.450.000	$5.423.044
Adaptador para batería recargable Sonnet	$1.895.000	$1.352.265	$1.360.000	$1.352.265
Sistema de carga batería Sonnet con cable	$1.465.000	$1.046.093	$1.050.000	$1.046.093
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet	$1.570.000	$1.500.000	$1.480.000	$1.480.000

En el análisis del subgrupo de las ACTUALIZACIONES CASA OTICON para establecer el valor del mercado se aplica la misma metodología del menor valor cotizado en el comparativo realizado entre las 3 cotizaciones allegadas.

ACTUALIZACIONES OTICON	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINOLA RINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)	$81.000.000	$78.300.000	$77.500.000	$77.500.000
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)	$55.350.000	$52.650.000	$52.500.000	$52.500.000
PONTO 5 sistema de conducción ósea	$68.850.000	$66.150.000	$65.800.000	$65.800.000
PONTO SUPER POWER sistema de conducción ósea	$68.850.000	$66.150.000	$65.800.000	$65.800.000

Para establecer el valor del mercado de los ACCESORIOS CASA OTICON se mantienen la modalidad de elección del menor valor cotizado en el comparativo de las 3 propuestas, siendo estos los más favorables para la unidad.

ACCESORIOS OTICON	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINOLA RINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Cable de antena NEURO2 6 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 10 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 25 cm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 60 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 100 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 280 mm	$1.220.000	$1.170.000	$1.080.000	$1.080.000
Antena SAPHYR	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO ONE	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO2	$1.950.000	$1.822.000	$1.687.500	$1.687.500
Porta baterías NEURO2	$1.950.000	$1.755.000	$1.625.000	$1.625.000
Batería recargable NEURO2	$3.700.000	$3.591.000	$3.458.000	$3.458.000
Baterías 675 para implante	$540.000	$405.000	$390.000	$390.000

Para la toma del valor del mercado a los IMPLANTES, ACTUALIZACIONES y ACCESORIOS CASA COCHLEAR en el valor del comparativo de las cotizaciones allegadas se mantienen la modalidad de elección del menor valor cotizado, siendo estos los más favorables para la unidad.

IMPLANTES COCHLEAR	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINO LARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.	$110.520.000	$99.430.200	$99.000.000	$99.000.000
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.	$87.900.000	$74.500.000	$74.200.000	$74.200.000
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2	$92.700.000	$76.500.000	$75.800.000	$75.800.000
ACTUALIZACIONES COCHLEAR				
Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3	$65.360.000	$64.701.450	$61.500.000	$61.500.000
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7	$34.450.000	$46.814.640	$39.800.000	$39.800.000
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente	$54.000.000	$48.844.620	$47.500.000	$47.500.000
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.	$52.800.000	$52.369.200	$46.500.000	$46.500.000

ACCESORIOS COCHLEAR	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINO LARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE	$1.790.000	$1.600.000	$1.536.000	$1.536.000
Cable Antena N6	$900.000	$850.000	$723.000	$723.000
Cable Antena CP802	$900.000	$850.000	$723.000	$723.000
Antena N6	$1.350.000	$1.245.000	$1.155.600	$1.155.600
Antena CP802	$1.350.000	$1.245.000	$1.155.600	$1.155.600
Bateria Recargable Estandar N7	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar N7S / N7SE	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar N6	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar CP802	$1.900.000	$1.872.800	$1.593.000	$1.593.000
Kit de carga CP802/N6	$900.000	$850.000	$715.700	$715.700

En cuanto a los IMPLANTES, ACTUALIZACIONES y ACCESORIOS CASA ADVANCED BIONICS se mantienen la elección del menor valor cotizado en el comparativo de ambas propuestas, siendo estos los más favorables para la unidad. Cabe aclarar que estos servicios de salud incluyen IVA y sus precios se ajustan a los valores del mercado de la jurisdicción.

IMPLANTES ADVANCED BIONICS	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINO LARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS - SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR	$104.300.00	$79.400.000	$76.800.000	$76.800.000
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90	$111.000.000	$90.700.000	$89.500.000	$89.500.000
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS	**COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA**	**COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA**	**AUDIOMEDICA OTORRINO LARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA**	**PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA**
ACTUALIZACIÓN CHORUS	$84.000.000	$83.200.000	$81.500.000	$81.500.000
ACTUALIZACION MARVEL M90	$84.000.000	$83.200.000	$81.500.000	$81.500.000

ACCESORIOS ADVANCED BIONICS	COTIZACION AUDIOMIC INCLUIDO IVA	COTIZACION FBR BIOMEDICS INCLUIDO IVA	AUDIOMEDICA OTORRINO LARINGOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA	PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA
Cable UHP Neptune	$1.500.000	$1.292.040	$1.238.000	$1.238.000
Cargador de baterías Chorus	$5.500.000	$4.075.000	$4.075.000	$4.075.000
UHP Cable (t-comm a antena) Chorus	$1.500.000	$1.076.700	$1.080.000	$1.076.700
Batería Chorus	$2.800.000	$2.040.000	$2.040.000	$2.040.000

Antena UHP 2.0 Chorus	$5.600.000	$5.062.500	$4.858.000	$4.858.000
Antena UHP 2.0 Naida	$5.600.000	$5.062.500	$4.858.000	$4.858.000
Batería PowerCel 170 o 230 Naida	$3.700.000	$3.520.000	$3.382.000	$3.382.000
RF-Cable Naida	$2.200.000	$2.076.700	$1.722.000	$1.722.000
Powercel Charger Naida	$5.600.000	$5.689.000	$5.022.000	$5.022.000
Batería estandar Marvel	$4.400.000	$4.300.000	$4.110.000	$4.110.000
Cargador Batería Marvel	$5.600.000	$5.680.800	$5.392.000	$5.392.000
Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel	$4.400.000	$4.177.000	$3.972.000	$3.972.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR
2	OR667	T-MIC IMPLANTE-NAIDA (MICROFONO PARA IMPLANTE COCLEAR)
3	OR614	ANTENA UHP PROCESADOR NEPTUNE CONNECT
4	OR617	CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS
5	209606	IMPL CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS ANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
6	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS
7	MQ900	PILAS AUDIFONO

LISTADO IMPLANTES Y ACCESORIOS POR CASA COMERCIAL

IMPLANTES MEDEL	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3	N/A	N/A	$72.500.000	$72.500.000
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2			$72.500.000	$72.500.000
ACTUALIZACIONES MEDEL				
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)	N/A	N/A	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)	N/A	N/A	$58.500.000	$58.500.000
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conducción ósea)	N/A	N/A	$45.500.000	$45.500.000
ACCESORIOS MEDEL				
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3	N/A	N/A	$460.000	$460.000
Cable mini battery pack	N/A	N/A	$910.616	$910.616

Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR	N/A	N/A	$2.000.000	$2.000.000
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet	N/A	N/A	$3.252.200	$3.252.200
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2	N/A	N/A	$1.853.690	$1.853.690
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2	N/A	N/A	$2.383.315	$2.383.315
Bobina para Sonnet	N/A	N/A	$5.423.044	$5.423.044
Adaptador para batería recargable Sonnet	N/A	N/A	$1.352.265	$1.352.265
Sistema de carga batería Sonnet con cable	N/A	N/A	$1.046.093	$1.046.093
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet	N/A	N/A	$1.480.000	$1.480.000
ACTUALIZACIONES OTICON				
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)	N/A	N/A	$77.500.000	$77.500.000
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)	N/A	N/A	$52.500.000	$52.500.000
PONTO 5 sistema de conducción ósea	N/A	N/A	$65.800.000	$65.800.000
PONTO SUPER POWER sistema de conducción ósea	N/A	N/A	$65.800.000	$65.800.000
ACCESORIOS OTICON				
Cable de antena NEURO2 6 cm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 10 cm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 25 cm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 60 mm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 100 mm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 280 mm	N/A	N/A	$1.080.000	$1.080.000
Antena SAPHYR	N/A	N/A	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO ONE	N/A	N/A	$1.687.500	$1.687.500
Antena NEURO2	N/A	N/A	$1.687.500	$1.687.500
Porta baterías NEURO2	N/A	N/A	$1.625.000	$1.625.000
Batería recargable NEURO2	N/A	N/A	$3.458.000	$3.458.000
Baterías 675 para implante	N/A	N/A	$390.000	$390.000
IMPLANTES COCHLEAR				
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.	N/A	N/A	$99.000.000	$99.000.000
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.	N/A	N/A	$74.200.000	$74.200.000
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2	N/A	N/A	$75.800.000	$75.800.000
ACTUALIZACIONES COCHLEAR				

Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3	N/A	N/A	$61.500.000	$61.500.000
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7	N/A	N/A	$39.800.000	$39.800.000
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente	N/A	N/A	$47.500.000	$47.500.000
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.	N/A	N/A	$46.500.000	$46.500.000
ACCESORIOS COCHLEAR				
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE	N/A	N/A	$1.536.000	$1.536.000
Cable Antena N6	N/A	N/A	$723.000	$723.000
Cable Antena CP802	N/A	N/A	$723.000	$723.000
Antena N6	N/A	N/A	$1.155.600	$1.155.600
Antena CP802	N/A	N/A	$1.155.600	$1.155.600
Batería Recargable Estándar N7	N/A	N/A	$1.593.000	$1.593.000
Bateria Recargable Estándar N7S / N7SE	N/A	N/A	$1.593.000	$1.593.000
Batería Recargable Estándar N6	N/A	N/A	$1.593.000	$1.593.000
Batería Recargable Estándar CP802	N/A	N/A	$1.593.000	$1.593.000
Kit de carga CP802/N6	N/A	N/A	$715.700	$715.700
IMPLANTES ADVANCED BIONICS				
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR	N/A	N/A	$76.800.000	$76.800.000
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90	N/A	N/A	$89.500.000	$89.500.000
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS				
ACTUALIZACIÓN CHORUS	N/A	N/A	$81.500.000	$81.500.000
ACTUALIZACION MARVEL M90	N/A	N/A	$81.500.000	$81.500.000
ACCESORIOS ADVANCED BIONICS				
Cable UHP Neptune	N/A	N/A	$1.238.000	$1.238.000
Cargador de baterías Chorus	N/A	N/A	$4.075.000	$4.075.000
UHP Cable (t-comm a antena) Chorus	N/A	N/A	$1.076.700	$1.076.700
Batería Chorus	N/A	N/A	$2.040.000	$2.040.000
Antena UHP 2.0 Chorus	N/A	N/A	$4.858.000	$4.858.000
Antena UHP 2.0 Naida	N/A	N/A	$4.858.000	$4.858.000
Batería Powercel 170 o 230 Naida	N/A	N/A	$3.382.000	$3.382.000
RF-Cable Naida	N/A	N/A	$1.722.000	$1.722.000

Powercel Charger Naida	N/A	N/A	$5.022.000	$5.022.000
Batería estándar Marvel	N/A	N/A	$4.110.000	$4.110.000
Cargador Batería Marvel	N/A	N/A	$5.392.000	$5.392.000
Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel	N/A	N/A	$3.972.000	$3.972.000

Análisis: Para establecer el valor estimado, se escogió el valor del mercado previamente establecido como el menor cotizado en las cotizaciones allegadas, en el comparativo de los precios ofertados y en el entendido que no existen referentes históricos, se mantiene los valores del mercado como único referente para establecer también como valor estimado con el respectivo ajuste realizado a cada insumo dentro de cada descripción realizada.

- **- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente estudio previo es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($510.000.000) INCLUIDO IVA,** así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-03	16	REGI5	RUBRO PARA PRESTACION DE SERVICIO		VIGENCIA 2026.	$510.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$510.000.000

IT ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ
Responsable Grupo Rehabilitación y apoyo Terapéutico Upres Desan

FONOAUDIOLOGA JOHANNA ALEXANDRA RINCON BARRERA
Servidor Misional en Sanidad Policial11 Clínica DESAN -Upres Desan

IJ ANDERSON LEONARDO MANTILLA
Jefe Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto Regional No 5 (E)

CPS04 YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS
Médico Auditor Grupo Redes Integrales en Salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica **Anexos**
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Grupo del Área de Aseguramiento en Salud No.5 , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificada la capacidad del servicio con que cuenta el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DESAN, ésta solo permite resolver solicitudes de nivel básico de atención y no cuenta con la capacidad, para el "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios a través de la red externa.

Firma,

Capitán LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN
Jefe del Grupo del Área de Aseguramiento en Salud No.5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR		
2	OR667	T-MIC IMPLANTE-NAIDA (MICROFONO PARA IMPLANTE COCLEAR)		
3	OR614	ANTENA UHP PROCESADOR NEPTUNE CONNECT		
4	OR617	CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS		
5	209606	IMPL CABLE ANTENA CP910 IMPLANTE NUCLEUS ANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS		
6	209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS		

IMPLANTES MEDEL	CUMPLE	NO CUMPLE
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3		
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2		
ACTUALIZACIONES MEDEL		
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)		
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)		
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conduccion osea)		
ACCESORIOS MEDEL		
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3		
Cable mini battery pack		
Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR		
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet		
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2		
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2		
Bobina para Sonnet		
Adaptador para batería recargable Sonnet		
Sistema de carga batería Sonnet con cable		
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet		
ACTUALIZACIONES OTICON		
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)		
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)		
PONTO 5 sistema de conduccion osea		
PONTO SUPER POWER sistema de conduccion osea		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	

ACCESORIOS OTICON		
Cable de antena NEURO2 6 cm		
Cable de antena NEURO2 10 cm		
Cable de antena NEURO2 25 cm		
Cable de antena SAPHYR 60 mm		
Cable de antena SAPHYR 100 mm		
Cable de antena SAPHYR 280 mm		
Antena SAPHYR		
Antena NEURO ONE		
Antena NEURO2		
Portabaterias NEURO2		
Bateria recargable NEURO2		
Baterias 675 para implante		
IMPLANTES COCHLEAR		
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.		
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.		
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2		
ACTUALIZACIONES COCHLEAR		
Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3		
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7		
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente		
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.		
ACCESORIOS COCHLEAR		
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE		
Cable Antena N6		
Cable Antena CP802		
Antena N6		
Antena CP802		
Bateria Recargable Estandar N7		
Bateria Recargable Estandar N7S / N7SE		
Bateria Recargable Estandar N6		
Bateria Recargable Estandar CP802		
Kit de carga CP802/N6		
IMPLANTES ADVANCED BIONICS		
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS - SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR		
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90		
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS		

	ACTUALIZACIÓN CHORUS		
	ACTUALIZACION MARVEL M90		
	ACCESORIOS ADVANCED BIONICS		
	Cable UHP Neptune		
	Cargador de baterias Chorus		
	UHP Cable (t-comm a antena) Chorus		
	Bateria Chorus		
	Antena UHP 2.0 Chorus		
	Antena UHP 2.0 Naida		
	Bateria PowerCel 170 o 230 Naida		
	RF-Cable Naida		
	Powercel Charger Naida		
	Batería estandar Marvel		
	Cargador Batería Marvel		
	Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel		

8	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL IMPLANTE COCLEAR** • Insumo prótesis: componente interno, procesador y accesorios • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor de fresado, monitor de nervio facial y microscopio intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial de implante más 3 seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 6 meses (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales). Cirugía implantación o sustitución de prótesis coclear INCLUYE: • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, 2 horas de derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis.		
9	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ACTUALIZACION DEL IMPLANTE COCLEAR** • Procesador y accesorios • Valoración por especialista en audiología • Adaptación, programación de actualización y entrega de accesorios • Controles y programación de implante durante un año a partir de la fecha de entrega de la actualización.		

10	**EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** e. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana. f. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. g. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la ley 09 de 1979, ley 232 de 1995, decreto N° 1843 de 1991, decreto N° 2150 de 1995 y circular 017 de 2000 para garantizar la existencia y conservación de las condiciones higiénico – sanitarias de los establecimientos que desarrollan la prestación del servicio en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana. h. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
11	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.		
12	**Competencia de los contratistas** **DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO** del presente estudio previo **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
13	**Nivel de educación o nivel académico y experiencia del personal** **PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que, el personal que se relaciona específicamente en el literal de las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCION PROFESIONAL** ha superado un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO en el manejo de pacientes con diagnósticos auditivos** y que tienen la capacidad		

	y competencia para procedimientos quirúrgicos y el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
14	**Capacidad operativa** Para el presente proceso la entidad debe ofrecer los siguientes medios, instalaciones, elementos e insumos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo valoraciones y procedimientos que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del insumo que se va a contratar: • Consultorios Generales: Cantidad 2: Escritorio, silla para el profesional de la salud y silla para paciente, computador con acceso a internet. • Área de atención al usuario para recepcionar autorizaciones y realizar la programación de los pacientes acorde a su necesidad a realizar el proceso de implantación o actualización , requerida, garantizando la atención y el cumplimiento del objeto del contrato.		
15	**Registro INVIMA** El Dispositivo deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, **debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta**. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, **se debe anexar certificación expedida por el INVIMA**, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.		
16	**Certificado del fabricante, distribución o comercializador autorizado** El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
17	El oferente debe diligenciar el ANEXO por medio del cual certifica: • La calidad de los elementos ofertados. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. • El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en salud No. 5 en forma inmediata. • El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía así: Por el suministro de los implantes mínimo de 10 años para componente interno: • 3 años para procesador y antena Universal • 90 días para cables • 90 días para antena.		

	• 90 días para baterías, sin costo adicional para la Regional de aseguramiento en salud No 5 Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACION DE CALIDAD		
18	El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo), para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente estudio.		
19	El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
20	**El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos** relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST).** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
21	El oferente garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido e la Resolución 415 de 2010.		
22	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.		

23	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
24	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y normas que la modifiquen o sustituyan y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora de Salud Santander y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
25	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
26	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		
27	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
28	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		

NOTA: Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo cups", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correos: desan.rases-rei@policia.gov.co mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

IT ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ
Responsable Grupo Rehabilitación y apoyo Terapéutico Upres Desan

FONOAUDIOLOGA JOHANNA ALEXANDRA RINCON BARRERA
Servidor Misional en Sanidad Policial11-Clínica DESAN -Upres Desan

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO **en el manejo de pacientes con diagnósticos auditivos y** que tienen la capacidad y competencia para procedimientos quirúrgicos y el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" en las condiciones señaladas en el presente proceso.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para realizar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

EN TOTAL 603.5 PUNTOS ASI:

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje y cumpla con los requisitos establecidos en los criterios técnico, jurídico y económico.

ÍTEMS	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO	200
2	ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA INICIAL + 4 SEGUIMIENTOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION POR AUDIOLOGIA	100
3	PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO	200
4	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	103.5
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	603.5

1. **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN (Máximo 200 puntos) distribuidos de la siguiente manera:**

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.º PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGÍA	01	0	50		
2	OTORRINOLARINGOLO	01	0	50		
3	OTOLOGO	01	0	50		
4	FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA	01	0	50		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**200**

* CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **25 PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **50 PUNTOS MAXIMO**

2. **ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA (Máximo 100 puntos) del presente estudio previo:**

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA *	PUNTAJE MINIMO	OFRECE	
				CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE ASIGNADO

1	ENCENDIDO Y PROGRAMACION AUDIOLOGICA INICIAL + 4 SEGUIMIENTOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLANTACION POR AUDIOLOGIA	4 SEGUIMIENTOS	50		
				PUNTAJE TOTAL (máximo)	100

Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida: **50 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida, más uno: **100 PUNTOS**

Nota: Para el presente punto la entidad deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal el cumplimiento en el seguimiento del implante durante el primer año.

3. PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO (Máximo 200 puntos) del presente estudio previo:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA *	PUNTAJE MINIMO	OFRECE	
				CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE ASIGNADO
1	PAQUETE DE REHABILITACION AUDITIVA/VERBAL PARA EL PACIENTE IMPLANTADO	48 SESIONES (6 MESES) REPARTIDAS EN 8 SESIONES MENSUALES	0		
				PUNTAJE TOTAL (máximo)	200

Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida: **0 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida: más dos meses adicionales: **100 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida, más cuatro meses adicionales: **200 PUNTOS**

Nota: Para el presente punto la entidad deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal el cumplimiento en el seguimiento del implante durante el primer año.

DEBERIA IR EL CUADRO DE APOYO INDUTRIAL NACIONAL

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL= 103.5 PUNTOS
- DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES = 1,75 PUNTO
- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS= 1,75 PUNTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	

		MARCAR CON UNA X EN CASO DE APLICAR
1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	
	PROPONENTE MIPYME	
	SUBTOTAL	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Marcar (X) según corresponda

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐, C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

OFERTA ECONOMICA

SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1		SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP	

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN

NO MODIFICAR LOS PRECIOS

LISTADO IMPLANTES Y ACCESORIOS POR CASA COMERCIAL	
IMPLANTES MEDEL	**VALOR OFERTADO**
Implante Coclear SONATA 2 compatible con resonancia magnética 3.0 teslas sin remover el imán. Procesador de sonido RONDO 3	$72.500.000
BONEGRIDGE BCI 602 Sistema de conducción ósea transcutáneo activo. procesador SAMBA 2	$72.500.000
ACTUALIZACIONES MEDEL	
Procesador RONDO 3 (Implante Coclear)	$58.500.000
Procesador SONNET 3 (Implante Coclear)	$58.500.000
Procesador SAMBA 2 (Bonebridge conduccion osea)	$45.500.000
ACCESORIOS MEDEL	
Cargador inalámbrico para Rondo 2-3	$460.000
Cable mini battery pack	$910.616
Kit de conectividad ARTONE Rondo 2 IMPLANTE COCLEAR	$2.000.000
Kit de conectividad AUDIOLINK para Sonnet	$3.252.200
Baterías recargables MICRO para Sonnet 2	$1.853.690
Batería recargable STANDARD para Sonnet 2	$2.383.315
Bobina para Sonnet	$5.423.044
Adaptador para batería recargable Sonnet	$1.352.265
Sistema de carga batería Sonnet con cable	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

	$1.046.093
Cable DL coil de 6.5 cm para Sonnet	$1.480.000
ACTUALIZACIONES OTICON	
Procesador NEURO2 (Implante Coclear)	$77.500.000
Procesador SAPHIR (Implante Coclear)	$52.500.000
PONTO 5 sistema de conducción ósea	$65.800.000
PONTO SUPER POWER sistema de conducción ósea	$65.800.000
ACCESORIOS OTICON	
Cable de antena NEURO2 6 cm	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 10 cm	$1.080.000
Cable de antena NEURO2 25 cm	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 60 mm	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 100 mm	$1.080.000
Cable de antena SAPHYR 280 mm	$1.687.500
Antena SAPHYR	$1.687.500
Antena NEURO ONE	$1.687.500
Antena NEURO2	$1.625.000
Porta baterías NEURO2	$3.458.000
Batería recargable NEURO2	$390.000
Baterías 675 para implante	
IMPLANTES COCHLEAR	
Implante coclear Nucleus Nexa (CI1012, CI1022 o CI1032) con procesador de sonido Nucleus 8 Nexa o Kanso 3 Nexa.	$99.000.000
Implante coclear Nucleus (CI612, CI622 o CI632) con procesador de sonido Nucleus 7 SE.	$74.200.000
Implante piezoeléctrico Osia OSI300 e implante osteointegrado Baha BI300 con procesador de sonido Osia 2	$75.800.000
ACTUALIZACIONES COCHLEAR	
Kit de actualización de Sistema Cochlear Nucleus con procesador de sonido Nucleus 8 o Kanso 3	$61.500.000
Kit de actualización de implante Cochlear Baha con procesador de sonido Baha 7	$39.800.000
Kit de actualización de implante Cochlear Osia con procesador de sonido Osia 2, incluye accesorio complementario a elección del paciente	$47.500.000
Sistema de conducción ósea no-quirúrgico Baha con Soundband o SoundArc y procesador de sonido Baha 7.	$46.500.000
ACCESORIOS COCHLEAR	
Cable antena Integrado N7/ N7S/N7SE	$1.536.000
Cable Antena N6	$723.000
Cable Antena CP802	$723.000
Antena N6	$1.155.600
Antena CP802	$1.155.600
Bateria Recargable Estandar N7	$1.593.000

Bateria Recargable Estandar N7S / N7SE	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar N6	$1.593.000
Bateria Recargable Estandar CP802	$1.593.000
Kit de carga CP802/N6	$715.700
IMPLANTES ADVANCED BIONICS	
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS - SISTEMA MARVEL M30 ESTANDAR	$76.800.000
IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS SISTEMA MARVEL M90	$89.500.000
ACTUALIZACIONES ADVANCED BIONICS	
ACTUALIZACIÓN CHORUS	$81.500.000
ACTUALIZACION MARVEL M90	$81.500.000
ACCESORIOS ADVANCED BIONICS	
Cable UHP Neptune	$1.238.000
Cargador de baterías Chorus	$4.075.000
UHP Cable (t-comm a antena) Chorus	$1.076.700
Bateria Chorus	$2.040.000
Antena UHP 2.0 Chorus	$4.858.000
Antena UHP 2.0 Naida	$4.858.000
Bateria PowerCel 170 o 230 Naida	$3.382.000
RF-Cable Naida	$1.722.000
Powercel Charger Naida	$5.022.000
Batería estandar Marvel	$4.110.000
Cargador Batería Marvel	$5.392.000
Cable Antena Slim HP 3.5, 4.25, 5.5 Marvel	$3.972.000

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD **Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano a los pesos al momento del contrato.

Se otorgarán 400 PUNTOS al Oferente que presente el mayor porcentaje único de descuento al total de los ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Fórmula: P= %DE x 400
>%DO

Donde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al Supervisor del contrato. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
11. El Contratista **deberá presentar con la facturación de cada mes** el valor del presupuesto ejecutado a la fecha.
12. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
13. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 no se hará responsable de los mismos.
14. **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y al Supervisor del contrato.** Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
15. Una vez ejecutado el valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.
16. El Contratista deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
17. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

18. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, el cual se encuentra como anexo en el presente estudio previo.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
21. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio.
22. Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta.
23. Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.
24. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas.
25. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
26. El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____
27. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
28. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación.
Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:
 a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
 b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
 c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.
29. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.
30. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
 a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
 b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la

Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.

c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los audífonos y otros suministros.

d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.

e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.

f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

31. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.
32. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***
33. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
34. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.
35. **El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**
36. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.
37. Los implantes deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.
38. El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.
39. Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.
40. Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.
41. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
42. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados.
43. Entregar cada audífono con mínimo 6 baterías nuevas y 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono.
44. Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos.
45. El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto

del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

46. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores.

47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

48. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

49. **CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

50. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA.**

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones y criterios técnicos contenidos en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual será suministrado por parte del supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.

10. Las demás que por Ley sean establecidas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual.	Proponente seleccionado	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 20% del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 06 meses más incluyendo sus prorrogas.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 06 meses más incluyendo sus prorrogas.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas, o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado. Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SE PRESENTAN OFERENTES	SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación, adecuado estudios de mercado	2	5	5	7	si	Contratista	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología
Control y seguimiento por parte del Grupo Contractual	2	5	5	7	si	Contratante	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CERTIFICADO DE GARANTIA

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento

CALIDAD

- → El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento No.5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.
- → La calidad de los elementos ofertados.
- → El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- → El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en salud No. 5 en forma inmediata.

GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA:

- → El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía por el suministro de implantes así:

- → 3 años para procesador y antena Universal
- → 90 días para cables
- → 90 días para antena.
- → 90 días para baterías, sin costo adicional para la Regional de aseguramiento en salud No 5

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE GARANTIA

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de la
firma _____ [illegible] con capacidad jurídica [illegible]

CALIDAD

- El [illegible] garantiza que el [illegible] o más [illegible] costo alguno para la [illegible] durante [illegible] días hábiles siguiente de al requerimiento.

GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA

- El oferente deberá presentar certificado calidad [illegible] local donde [illegible] suministro de [illegible] así.

Firma de Representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente
Identificación (C.C. C.E. NIT)
Nombre Representante Legal
Identificación (C.C. C.E.)
Dirección
Teléfono
Email

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA miércoles, 29 de abril de 2026

CERTIFICADO No. CPAA 0297-26

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES 5	UPRES DESAN	RASES 5	85121700	02-02-02-009-003		SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES	510.000.000			1	510.000.000		510.000.000
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL				510.000.000	-	510.000.000
GS-2026-009097-REGI5 GS-2026-088415-Oeson													

N° SINAR PR-REGI5-0113-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 510.000.000

PS-07 CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES - ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS RASES 5

SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA- RESPONSABLE GRUPO PLANEACION UPRES DESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. ELIANA JIMENO JIMENEZ

Cargo RESPONSABLE DEL SERVICIO DE REHABILITACION Y APOYO TERAPEUTICO

Unidad RASES 5

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sol 50926
Cdp 50226 -
300

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 300

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $510,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIONINTEGRAL PROCEDIMIENTOS REPARACION SUMINISTRO Y ACTUALIZACION IMPLANTESCOCLEARES USUARIOS DESAN CPAA 0297-26

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 30/04/2026 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord SordAux Recu			
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$510,000,000.00
								TOTAL		$510,000,000.00

Expedido a los 30 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

clp 300

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	50226	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	510.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	510.000.000,00	Saldo x Comprometer:	510.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50926	Fecha Registro:	2026-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	510.000.000,00	0,00	510.000.000,00	510.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCION INTEGRAL PROCEDIMIENTOS RESPARACION SUMINISTRO Y ACTUALIZACION IMPLANTES COCLEARES USUARIOS DESAN CPAA 0297-26

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	50928	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	510.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	510.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	510.000.000,00	0,00	510.000.000,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCION INTEGRAL PROCEDIMIENTOS RESPARACION SUMINISTRO Y ACTUALIZACION IMPLANTES COCLEARES USUARIOS DESAN CPAA 0297-26

Firma Responsable